UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

LA IMPORTANCIA DE LA FUNCIÓN DE LOS REGIDORES CASO: MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HGO

TESINA

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PRESENTA:

Gricelda Pineda Paulín

BAJO LA ASESORÍA DE:

Mtro. Pedro Edmundo Rivera Gómez

Pachuca de Soto, Hidalgo

2010

INDICE

Presentación 05

Introducción 07

I. Justificación 10

II. Planteamiento del problema 11

III. Objetivo General 13

IV. Objetivos Específicos 13

V. Hipótesis 14

VI. Metodología 15

CAPÍTULO I

MARCO HISTÓRICO Y MARCO TEÓRICO DEL MUNICIPIO

1.1 Marco Histórico 17

1.1.1 El Municipio Prehispánico 17

1.1.2 El Municipio en la Conquista de México y la Época Colonial 19

1.1.3 El Municipio en el México Independiente 22

1.1.4 El Municipio en la Constitución de 1824 22

1.1.5 El Municipio en el Porfiriato 24

1.1.6 El Municipio de 1960 hasta la Época Actual 24

1.2 Marco Teórico 28

1.2.1 Concepto de Municipio 28

1.2.2 Elementos del Municipio 31

1.2.3 Definiciones de Ayuntamiento 32

1.2.4 Organización Básica del municipio 33

1.2.4.1 Facultades y Obligaciones del Ayuntamiento 36

1.2.4.2 Facultades y Obligaciones del Presidente Municipal 38

1.2.4.3 Las Atribuciones de los Síndicos 40

1.2.4.4 Las atribuciones de los Regidores 42

CAPÍTULO II

MARCO JURÍDICO

2.1 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 45
2.2 La Constitución Política del Estado libre y soberano de Hidalgo 47
2.3 Ley Orgánica de la administración Pública del Estado de Hidalgo 49
2.4 Ley Orgánica municipal 50
2.5 Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo 50

CAPÍTULO III

EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO

3.1 Características Generales 53
3.1.1 Orografía 53
3.1.2 Hidrografía 54
3.1.3 Clima 54
3.1.4 Flora 54
3.1.5 Fauna 54
3.1.6 Ecología 54
3.1.7 Uso de Suelo 55
3.2 Antecedentes Históricos 55
3.1.1 Cronología del Municipio 56
3.1.2 Nombre 56
3.1.3 Glifo 56
3.1.4 Sucesos Históricos 57
3.1.5 Monumentos 57
3.3 Gobierno y Administración 58
3.3.1 Cronología del Ayuntamiento 58
3.3.2 Estructura Orgánica 59

3.4 Aspecto Social.....59
3.4.1 Educación 60
3.4.2 salud 60
3.4.3 Servicios Básicos 60
3.4.4 Cultura 61
3.4.5 Juventud y Deporte 61
3.4.6 Asistencia Social 62
3.5 Aspecto Económico 62
3.5.1 Agricultura 62
3.5.2 Ganadería 63
3.5.3 Industria y Comercio 63
3.5.4 Turismo 64
3.5.5 Comunicaciones y Transporte 64
3.6 Reglamentación Municipal 64

CAPÍTULO IV

FUNCIÓN DE LOS REGIDORES Y LA IMPORTANCIA DE SU DEBIDO CUMPLIMIENTO

4.1 Surgimiento 66
4.2 Importancia de su existencia 70
4.3 Funciones de los Regidores 72
4.4 Comisión Vigentes en el Municipio de Zapotlán de Juárez 74
4.5 Análisis de las encuestas 79
4.6 Propuestas tentativas del documento 82

Conclusiones 84
Bibliografía 86

PRESENTACIÓN

Se viven momentos dentro de la Administración pública Municipal en donde no solo se requiere, sino que; se exige de nuevos mecanismos de aplicación que conlleve al impulso que el municipio pretende alcanzar.

Considero que es de suma importancia el tema que he elegido para obtener el título o profesional, en el cual elijo el municipio de Zapotlán de Juárez, debido a que radico en el mismo y pienso que al dotar de instrumentos de apoyo, el municipio puede prometer una política municipal que cubra con los atrasos y cubra de manera eficaz los servicios públicos.

"Los gobiernos municipales cada día deben asumir sus responsabilidades con mayor capacidad y creatividad para emprender nuevas formas de gobernabilidad, para siempre articulándose con la energía social y con el entusiasmo ciudadano".[1]

Por tanto, esta investigación tiene como propósito, evidenciar el deficiente actuar de los regidores, para que posteriormente, dándole seguimiento a esta tesina se les pueda instrumentar con una unidad de apoyo a esta parte del consejo municipal y crear una guía a seguir, debido a que considero que es necesario para el fortalecimiento del cabildo municipal.

De esta manera pretendo obtener la concientización de los integrantes del consejo municipal y despertar en ellos el interés para hacerse llegar de

[1] ABC-del gobierno municipal, instituto de desarrollo municipal, México, 2000, edición: centro de producción editorial, impreso y hecho en México pag. 299

nuevos mecanismos de aplicación para el buen desempeño de lo que se les encomienda.

El proceso de cambio dentro del municipio debe ser orientado hacia el mejoramiento del mismo, y los mecanismos de aplicación para que se logre llegar al impulso y crecimiento de la política municipal, retomando con ello la confianza con la ciudadanía y los grupos sociales.

En la administración pública municipal se han creado vicios y descontentos, no solamente entre los que la conforman, sino con la ciudadanía misma, lo anterior es síntoma de una mala administración, la cual debe corregirse, y la mejor forma de hacerlo es arrancando el problema de raíz, el cual se obtendrá con la capacitación.

"La administración pública está obligada a enfrentar con éxito un proceso de reestructuración y modernización a través de ajustes y cambios de tipo estructural para poder reorientar su funcionamiento y productividad"[2]

Por lo que pretendo es concientizar a los integrantes esta parte tan importante del consejo municipal como son los Regidores y que en base a esta investigación posteriormente se pueda implementar un manual de apoyo, se logre, y con ello eficientizar los deberes que les son concedidos, lo cual es beneficia de forma directa a la ciudadanía.

[2] CABRERO Mendoza, Enrique evolución y cambio de la administración pública ed. porrua pag 347

INTRODUCCIÓN

El municipio de Zapotlán de Juárez cuenta con 6 regidores los cuales no son electos democráticamente, ellos caso Zapotlán de Juárez son elegidos en base a intereses partidistas en relación a los acuerdos de los grupos políticos, esto implica que en la mayoría de los casos no cuenten con la capacidad necesaria para hacerse cargo de una función tan importante.

Esto a su vez genera que ya que han tomado el cargo se dedique un periodo de tiempo considerable para aprender, pero el aprendizaje se hace solamente pidiendo la opinión de los que ya habían estado en ese cargo con anterioridad, tomando en cuenta que el funcionario anterior había hecho lo mismo, toda vez que tampoco se posee un instrumento de apoyo que les permita guiarse en las funciones que deben de seguir

Mi trabajo se desprende debido a que, al no contar con la capacitación adecuada para tomar el cargo, el municipio comienza a divagar en acciones de las cuales debería tener conocimiento al tomar posición del ayuntamiento, esto trae como consecuencia que no se tomen acciones y medidas adecuadas y eficientes. Esta acción influye en el retroceso del municipio.

Debido a que en nuestros elementos legales, dentro de los requisitos, no se obliga la preparación de los miembros del ayuntamiento para tomar el cargo y son mínimos los requisitos que son pedidos, los miembros del cabildo

no consideran necesario el estar preparado para el ejercicio de sus funciones.

La palabra regidor tiene los siguientes significados: "Que rige o gobierna, alcalde o concejal"[3]. El regidor es el servidor público electo por votación popular que, en conjunto con el presidente municipal, se encarga de resolver los problemas de la Ciudad que corresponde atender a un Ayuntamiento.

Para poder concientizar el origen diremos que en un principio "Los regidores pertenecieron al grupo social de los criollos que se preocupó por defender sus intereses de orden político, económico, social y cultural a través del cabildo."[4]

Por lo anterior y en base al origen en que fue creado este miembro del ayuntamiento es mi interés por dotar de un material de apoyo que permita el engrandecimiento del municipio y contribuir en la eficiencia de su actuar. El propósito fundamental de este trabajo es poder orientar mi propuesta para el municipio de Zapotlán de Juárez, logrando tener una estructura municipal eficiente, optimizando los recursos y nos permita otorgar un servicio público transparente, honesto, que sea congruente con los requerimientos de la población y capaz de ofrecer atención oportuna e información sobre el quehacer del municipio.

[3] Diccionario de la real academia española

[4] FLORES Olea Aurora, Los regidores de la ciudad de México en la primera mitad del siglo xvii, , pag 24

En el primer capítulo se analizan los antecedentes del municipio, su origen y organización, con este análisis nos podemos dar cuenta que desde el México prehispánico, ya se tenía una organización y estructura de quien gobernaba, que hoy sería la Administración Pública. Pero todo se inicia con el capulli como organización del municipio prehispánico. Y se concreta el municipio a la llegada de los españoles. Dentro de este capítulo se hace referencia al marco histórico del municipio y sus elementos. También el concepto de ayuntamiento, sus facultades y obligaciones.

En el segundo capítulo se mencionan las bases legales que regulan la conducta del actuar del municipio, iniciando con el artículo 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, que han ido fortaleciendo la autonomía del municipio, la constitución política del Estado, la ley orgánica de la administración pública municipal y del estado y la ley de las responsabilidades de los servidores públicos, que normalizan el buen desempeño de sus funciones.

En el tercero se expone la estructura del municipio, que son los que conforman el ayuntamiento, con el propósito de que se pueda dar a conocer un panorama amplio sobre la situación económica, política y social en el que se desenvuelve el municipio de Zapotlán de Juárez.

El cuarto capítulo se evoca al planteamiento de lo que es el tema de estudio, en donde en base a las encuestas analizadas se plantea un panorama de la situación con la que cuenta el municipio y se explica cada una de las funciones que debe de seguir un Regidor en el debido

cumplimiento de sus funciones. Así como las comisiones vigentes con que cuenta el municipio.

I.- JUSTIFICACIÓN

Importancia de las funciones de los regidores caso Zapotlán de Juárez, este tema lo elegí por el interés en hacer mi tesina, debido a que el municipio es uno de los niveles de gobierno en el que hay deficiencias, por la falta de implementación de mecanismos, para lograr el engrandecimiento del mismo.

Mi interés con este trabajo, es buscar que se cuente con la unidad de apoyo para mejorar la política municipal y, para llevar a cabo una buena organización municipal, y posteriormente con las administraciones entrantes, se puedan hacer llegar del instrumental para tomarlo como referencia, debido a que en La Ley de Gobierno y de la Administración Pública dispone que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, pero los regidores se adentran tanto en dichas comisiones, que el problema es que el tiempo se les pasa buscando el hilo negro tratando saber de qué manera van a desempeñar adecuadamente dichas comisiones, para lo cual ocupan hasta una año en función.

Para poder ahorrar tiempo, así comenzar a trabajar, para obtener los resultados esperados y de esta forma buscar, en cada administración un desarrollo, para el municipio y por consecuencia para su población, logrando que cada administración sea mejorada, independientemente del partido político que gobierne, ya que por hacer quedar mal, se pierde, lo

ganado en un trienio, se echa a perder lo trabajado, volviendo a empezar de cero.

II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En base a que la Incompetencia de los integrantes del ayuntamiento reduce la garantía del crecimiento municipal, se pretende hacer conciencia, a esta parte del ayuntamiento, como lo es el Regidor, para que se concienticen en las labores que deber realizar y despierte el interés de buscar un material de apoyo que les permita orientar al ejercicio de sus funciones, ya que es el impulso para que el presidente municipal pueda ejercer de una manera adecuada su gestión, con acciones y toma de decisiones adecuadas, pero sobre todo que tengan la capacidad de hacerlo en menos tiempo, que cuando tomen el cargo sepan cuál será su función, que se quieran hacer llegar de alguna capacitación u orientación de las funciones que les aquejan, no dejando que se limiten a estas haciendo acto de presencia sin saber para lo que han sido encomendados.

Ha terminado por deshumanizarse y por servir al gobierno del Estado en lugar de la sociedad y los usuarios de los servicios.

Al hacerse buenas gestiones con los adecuados recursos para crear la infraestructura necesaria en todas las comunidades del municipio y cambiar la cultura de la administración pública municipal y de los ciudadanos, sin embargo es indispensable para garantizar el crecimiento del municipio se pueda hacer una concientización y buscar la capacitación de las encomiendas que deban seguirse.

Se debería de promulgar por un grupo de regidores activo que obtenga y sensibilice al presidente municipal sobre la aplicación de recursos para la infraestructura necesaria que requiere el municipio, para la celebración de buenos convenios con las dependencias federales, estatales y otros ayuntamientos para la realización de obras o la prestación de los servicios públicos, es fundamental contar con un ayuntamiento capacitado para poder obtener un crecimiento y con la capacidad para poder ejercer de forma más completa el funcionamiento de la administración pública.

Zapotlán es un municipio que tiene importantes ventajas comparativas respecto a otros del Estado, es privilegiado por su ubicación geográfica, teniendo los elementos para ser un ayuntamiento conciliador que sepa canalizar los intereses en pro del municipio.

Esta es la concepción que tengo del municipio promotor de la comunidad, una administración con visión y con un compromiso social renovador, que vea por el desarrollo a partir de su implantación en la economía, dentro de los márgenes legales que permitan la constitución la ley orgánica municipal y los reglamentos internos del municipio, llevando los beneficios de este fenómeno a todos los individuos de la comunidad, traducidos en bienestar económico político y social.

III.- OBJETIVO GENERAL

Intentar evidenciar que los regidores del municipio de Zapotlán de Juárez, no se encuentran capacitados para cumplir con las funciones que les son encomendadas de manera eficiente que permita la buena vigilancia del funcionamiento de la administración municipal.

IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer la opinión de los regidores que han estado en el cargo
- Conseguir que el funcionario público tome conciencia de la importancia de ser regidor en su municipio durante su mandato.
- Evidenciar que los regidores no se cuentan con el conocimiento para el ejercicio de sus funciones.
- Despertar el interés de los regidores del municipio de Zapotlán de Juárez para que se hagan llegar de herramientas útiles y prácticas para que puedan ejercer sus funciones de forma eficiente.

V.- HIPÓTESIS

El deficiente actuar de los regidores del municipio de Zapotlán de Juárez por la falta de conocimientos hacia las funciones y comisiones que les competen, ha generado el rompimiento del ayuntamiento, provocando que los regidores y el presidente municipal se pongan en contra y no trabajen para la comunidad.

Es imprescindible hacer que los regidores conozcan sino de manera muy a fondo, por lo menos superficial las funciones que podrían ser de su competencia y crear el interés en buscar algunos documentos que guie el actuar del regidor en función, de lo contrario se va a seguir estancando el crecimiento del municipio.

Si hubiera la conciencia de personas que ocupan espacios públicos, en lo particular de Regidurías, se podrían hacer las funciones que les competen sin que se induzca la hegemonía del presidente municipal y quite autonomía política a los regidores.

La afinidad y coincidencia son valores que se ponen por encima de la representación política. Y aunque sea difícil de creer, el presidencialismo existe en los cabildos de México, devaluando el papel de los regidores porque éstos, en infinidad de casos, siguen la inercia del presidente, con lo que pierden oficio político y olvidan su papel de representantes ciudadanos, enviciándose, dejándose llevar por el poco entendimiento de las leyes de los demás representantes y preocupándose solo por el crecimiento político personal.

VI.- METODOLOGÍA

Para este trabajo se utilizará el método hipotético-deductivo dado que este método se refiere a que "es el procedimiento o camino que sigue el investigador para hacer de su actividad una práctica científica. El método hipotético-deductivo tiene varios pasos esenciales: observación de fenómeno a estudiar, creación de una hipótesis para explicar dicho fenómeno, deducción de consecuencias o proporciones más elementales que la propia hipótesis, verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia. Este método obliga al científico a combinar la refección racional o momento racional (la formación de la hipótesis y la deducción) con la observación de la realidad o momento empírico."[5]

Y "ya que en él se plantea una hipótesis que se puede analizar deductiva y posteriormente comprobar experimentalmente, es decir que se busca que la parte teórica no pierda su sentido, por ello la teoría se relaciona posteriormente con la realidad. Una de las características de este método es que incluye otros métodos, el inductivo o el deductivo y el experimental, que también es opcional, finalmente la reunión de todas estas fortalezas conformaran los argumentos de mi elección sobre el método hipotético deductivo.

La deducción, tiene a su favor que sigue pasos sencillos, lógicos y obvios que permiten el descubrimiento de algo que hemos pasado por alto.

[5] www.e-torredebabel.com/Psicologia/Vocabulario/Metodo-Hipotetico-Deductivo.htm

La inducción, encontramos en ella aspectos importantes a tener en cuenta para realizar una investigación, elementos del objeto de estudio, que tanta información podemos extraer de estos elementos, las características comunes entre ellos, y si queremos ser más específicos como en el caso de la inducción científica, entonces tomaremos en cuenta las causas y caracteres necesarios que se relacionan con el objeto de estudio.

La experimentación científica, muchos de nuestros conocimientos nos lo proporciona la experiencia y es un método que te permite sentirte más seguro de lo que se está haciendo. A demás admite la modificación de variables, lo cual nos da vía libre para la corrección de errores y el mejoramiento de nuestra investigación."[6], ya que nos permitirá analizar que el problema radica en la falta de capacitación de los regidores y posteriormente poder comprobar que al capacitarse van a poder desempeñar sus funciones de una manera más adecuada en mejor y mayor tiempo.

Para este trabajo se utilizará el método hipotético-deductivo donde utilizaremos encuestas a las personas que viven en el municipio para conocer la forma de pensar hacia esta parte que conforma el ayuntamiento, así como entrevistas personalizadas a funcionarios que han estado en dicho cargo, esto, con el objeto de conocer el problema de raíz. y con personajes reales, y así comprobar que al crear conciencia y capacitarse va a poder desempeñar sus funciones de una manera más adecuada en mejor y mayor tiempo.

[6] www.monografias.com/

CAPÍTULO I

MARCO HISTÓRICO Y MARCO TEÓRICO DEL MUNICIPIO

1.1 MARCO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO

Es parte importante hablar en este primer capítulo, de cómo ha ido evolucionando, a lo largo de la historia, el municipio nace de la necesidad de manejar los intereses colectivos de la población "El municipio, estaba en su apogeo, en la mente de los expedicionarios por ser el medio eficaz para conquistar y ocupar las nuevas tierras". [7]

Tenemos que hablar de la evolución del municipio, para efectos de saber que desde tiempos remotos, han tenido una organización en la Administración Pública Municipal.

1.1.1 MUNICIPIO PREHISPANICO

Los antecedentes del municipio en la cultura mexica los encontramos en los calpullis, cuyo gobierno estaba formado por el consejo de ancianos, por eso se puede decir que el antecedente principal de la figura del municipio en la historia prehispánica lo fue el calpulli.

"El calpulli era una organización de familias con conexión consanguínea entre ellas y consistió en una cédula primaria de México, y territorial

[7] ROBLES Martínez, Reynaldo, el municipio, pag. 78

autosuficiente, las familias integrantes producían bienes necesarios y suficientes para su subsistencia"[8]

"El gobierno del Calpulli está constituido por un consejo de jefes, que integraban los hombres más ancianos de cada familia, siendo representados de ellos el Tlatoani. La designación de éste era elección en una asamblea donde participaban los ciudadanos más representativos de la estructura gubernativa del calpulli, que por lo general eran familiares, la mayoría de ellos, del Tlatoani."[9]

El tlatoani, que también era llamado El gobernante supremo, se auxiliaba en labores específicas a través de consejos de cuerpos colegiados. El consejo que mayor influencia tenía era el Tlatocan, el cual estaba formado de cuatro nobles, quienes fungían cono jueces de la más elevada jerarquía, su opinión era de vital importancia en asuntos difíciles y complicados. Actuaban además como electores, y se le consideraba como posibles sucesores en caso de fallecimiento del Tlatoani.

"Organización del calpulli:

a) El tecuhtlí, responde de la milicia, adiestraba a los jóvenes y dirigía las tropas en caso de guerra.
b) Los tequitlatos, dirigían los trabajos municipales.
c) Los calpizques, recaudaban los tributos.

[8] TREVIÑO, Héctor Jaime; Vásquez Rogelio, Solís Alberto, Historia de México pag 26
[9] COMSILLE, Víctor Manuel, ABC del municipio, en la revista "contaduría y administración" facultad de contaduría de la universidad nacional autónoma de México, mayo – junio de 1989 número 60, pag 17

d) Los tlacuilos, eran los cronistas de la época.
e) Sacerdotes y médicos hechiceros, estaban al cuidado del calpulli."[10]

1.1.2 EL MUNICIPIO EN LA CONQUISTA DE MÉXICO Y LA ÉPOCA COLONIAL

La colonización en América se justificó jurídicamente a través de la institución municipal. "Con la llegada de los españoles a tierras del México Prehispánico, se dio una coexistencia del municipio español, con el municipio autóctono, la cual dio al sistema municipal mexicano. Los primeros ayuntamientos se ocuparon preferentemente de dictar las normas, para el trozo de las poblaciones y a emitir ordenanzas para regular la velocidad forzosa de los españoles".[11]

Los municipios se caracterizan por una excesiva centralización y por la venta de regidurías. Con la fundación del primer ayuntamiento, instalado en la Villa Rica del la Veracruz el 22 de abril de 1519, por Hernán Cortés, se dio el primer paso a la organización de este cuerpo político y jurídico en el Continente Americano. Después se fundaron los municipios de Tepeaca, Puebla, Coyoacán y la ciudad de México.

"Después de que Hernán Cortes y sus hombres fueron vencidos en la batalla denominada La Noche Triste, comenzaron a realizar preparativos para liquidar la resistencia de los mexicas en tenochtitlan. Con esto se organizó una campaña para dominar a las tropas mexicas de la población de

[10] TREVIÑO Héctor op cit; pag. 14
[11] VALLARTA PLANTA, José Guillermo, municipio en México

Tepeaca, donde Cortés fundo la población de Villa Segura de la Frontera, el 4 de septiembre de 1520."[12]

La Villa Segura de la Frontera, es la que se considera la segunda ciudad española que se fundó en México y es el primer ayuntamiento oficial. Así fue montado el ayuntamiento de 1520.

En un principio se realizó la división, por medio de los señoríos ya existentes y en las extensiones territoriales, donde no existía tal división, la milicia se encargaba de ello por medio de las capitulaciones reales, es decir por contratos realizados por la corona. Más tarde la división territorial, se organizó en provincia, que se conformaban por pueblos, los que debían tener una cabecera, llamada alcaldía mayor, siendo obligatorio establecer un cabildo o consejo municipal.

Los cabildos de indígenas o repúblicas de indios tenían diferente funciones como:

A. Recaudar y entregar los tributos a los españoles.
B. Distribuir el trabajo para construcciones o tareas agrícolas.
C. Cooperar en el proceso de evangelización

El ayuntamiento era la autoridad competente para reglamentar las actividades de los trabajadores artesanales.

[12] , CASASOLA, Gustavo, Siete siglos de historia gráfica de México, México p. 1325 – 1925, tomo II

"El 15 de Octubre de 1716 el virrey de la Nueva España, Don Juan Ortega Montañés y el Rey de la Nueva España Felipe V, otorgaron a Tlanalapa, su acta de fundación y conformación de títulos de propiedad de todos sus contornos".[13]

Respecto a la división del territorio, los españoles tomaron como antecedente ciertas entidades precortesianas, la llamada división antigua, a las que se añadieron las conquistas militares realizadas a través de las llamadas capitulaciones reales.

Finalmente se hizo en provincias internas de oriente y occidente y de las 12 intendencias las cuales se crearon en 1786 mediante la ley que la constituyó como organización territorial de la administración colonial.

Durante casi todo el periodo colonial el ayuntamiento estuvo subordinado al Estado español, "a finales del siglo XVIII y principios del XIX, tomó parte activa en el proceso de emancipación política".[14]

"Es necesario hacer notar que el primer municipio establecido en México, al igual que la mayoría de los fundados en tierras mexicanas por los conquistadores españoles, responderían a necesidades de carácter político y militar y no ha rezones de perfeccionamiento de vínculos de vecindad. La

[13] ALVAREZ Lagunas, Ernesto monografía de Tlanalapa Hgo, pag 49
[14] OROZCO Linares, Fernando la conquista de México pág. 46

formalización de ayuntamientos con toda la fuerza política y militar que ella implica tendía a fortalecer posiciones estratégicas de los conquistadores para asegurar la expansión de su dominio".[15]

1.1.3 EL MUNICIPIO EN EL MÉXICO INDEPENDIENTE.

Los ayuntamientos, fueron principales protagonistas del proceso para conformación del Congreso constituyente del nuevo Estado mexicano. Es así, como se puede hablar de la existencia del municipio con la denominación de mexicano.

En el periodo intermedio entre "El Plan de Igual y la Constitución de 1824, sube al poder Agustín de Iturbide, quien suscribió en 1822, el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano",[16] en el que se estableció, que las elecciones de los ayuntamientos para el siguiente año, se llevaran a cabo; de acuerdo con un decreto promulgado por dicho reglamento. Posteriormente nombró a un jefe político por cada provincia, confirmando, así régimen municipal.

1.1.4 EL MUNICIPIO EN LA CONSTITUCIÓN DE 1824

El 04 de octubre de 1824 se aprobó el Acta Constitutiva de la federación Mexicana, estableciéndose la República Federal en el artículo IV que manifestó: La Nación Mexicana adopta par su gobierno la forma de

[15] OROZCO Linares, Fernando la conquista de México pág. 49
[16] CEDEMUN, ibidem

república representativa, popular y federal. Con 19 Estados, a territorios y un Distrito Federal.

"No hace referencia, expresa al municipio, ya que únicamente establecía la obligación de los Estados para organizar su gobierno y administración interior con apego a dicha Constitución de Cádiz".[17]

Al no hacerse referencia a la forma de gobierno local, dejó en plena libertad a los Estados, para organizar sus gobiernos y administraciones, regulándose los municipios por la normatividad de la Constitución de Cádiz.

"La constitución de Cádiz, con respecto al ayuntamiento, establecía:

a) El ayuntamiento se integraba por: alcalde o alcaldes, regidores, un procurador sindico, presididos por el jefe político o el prefecto donde lo hubiese, que era el representante del gobierno central en el departamento o partido.
b) Atribuciones del ayuntamiento: administrar en áreas de salubridad, orden público, instrucción primaria, beneficencia, obras públicas, cárceles municipales.

Las atribuciones de los ayuntamientos estaban limitadas, debido a la sujeción de los jefes políticos y diputados respectivamente. Esta constitución se creó en la Nueva España, posteriormente México, la institución de los jefes

[17] CARPIZO, Jorge, Evolución y perspectiva del régimen municipal en México.

políticos, actuando éstos durante todo el siglo XIX y la primera década del siglo XX.

1.1.5 EL MUNICIPIO EN EL PORFIRIATO

Durante el Porfirísmo (1876 – 1880; 1884 - 1911) el Municipio fue la parte más insignificante d la estructura económica y política mexicana.

En este periodo se dan proyectos que sujetan la actividad de los municipios. En este periodo se dan proyectos que sujetan la actividad de los municipios. En 1897, se publicó la Ley General de Ingresos municipales, estableciéndose los siguientes puntos: rentas propias, impuestos municipales, impuestos federales, subvenciones de gobierno federal, e ingresos extraordinarios.

En 1903 la organización municipal se daba de la siguiente forma: Los prefectos eran jefes de todos los servicios en las municipalidades y estaban subordinados al gobierno del Estado.

"Podeos afirmar, que en el nuevo municipio mexicano a fines del siglo XIX estuvo sometido al poder central a través de gobernadores, perfectos, subprefectos y jefes políticos"[18]

1.1.6 EL MUNICIPIO DESDE 1960 HASTA LA ÉPOCA ACTUAL

[18] TREVIÑO, Héctor Jaime; Vásquez Rogelio, Solís Alberto, Historia de México pag 67

A finales de los años sesenta, hubo una corriente conocida como "Nueva Administración Pública", esta tuvo origen de ideas de jóvenes Administradores Públicas de Universidad u del gobierno, desafiaron técnicas tradicionales de la Administración, señalaron necesidades de considerar los valores éticos en la gestión pública, para seguir una estrategia atractiva en la discusión de los problemas sociales.

En los setentas, la Secretaría de la Presidencia, elaboro los lineamientos para el Programa de Desarrollo Económico y Social, de 1974 – 1980 el elemento fundamental para el éxito de todo plan, incluso por encima de los recursos técnicos. Por primera vez aparecía, explícitamente la idea de los recursos modernizadores como la planeación, con las que se fortalecían las decisiones gubernamentales.

Se empezó a entender y aceptarse una administración renovada, podía favorecer la comunicación entre gobernante y gobernados, para lograr mayor apoyo, de la sociedad, de un gobierno, cuyas decisiones ágiles y eficaces, estarían basadas en el conjunto y no en las decisiones propias o de un grupo solamente.

En 1976, el Presidente José López Portillo, al asumir, su cargo apareció un ordenamiento en el que se darían cambios a la estructura administrativa pública, con la idea clara de la necesidad de la organización previa del gobierno.

En los años ochenta, miguel de la Madrid en su campaña nacía la presidencia, hablo de revisar la estructura Administrativa, pero al anticiparse creo desconfianza respecto a los métodos utilizados centro del propósito reformador, pero la idea de modernizar la estructura y el funcionamiento del apartado administrativo, se deban viejos problemas que se transformaron en planteamientos novedosos como: fortalecer los gobiernos locales, incorporando medidas para descentralizar y desconcentrar.

El proyecto de Miguel de la Madrid, buscó corregir errores, encontrar fórmulas eficientes que aseguraran una administración comprometida con la sociedad y con el propósito modernizador, se tenía claro la falta de compromiso y que había sido un grave problema del sexenio anterior, un destacado compromiso era a la necesidad de incorporar un servicio civil de carrera, como requisito para funcionarios públicos, pero los problemas derivados de la crisis económicas, los programas de la modernización administrativa descendieron y perdieron importancia y no volvieron a tener presencia en los programas gubernamentales.

En 1983 se dio una reforma muy importante, al artículo 115 constitucional, los aspectos que se abordaron fueron los siguientes:

a) Facultad de los congresos de los estados para resolver sobre la desaparición de los ayuntamientos o de sus miembros, previo garantía de audiencia.
b) Existencia de regidores de representación proporcional.
c) Entrega de participación sin condiciones por los gobiernos de los Estados.
d) Cobró de impuesto predial por los ayuntamientos.

e) Facultades a los ayuntamientos para zonificación y determinación de reservas ecológicas.
f) Se ampliarán las facultades reglamentarias a los ayuntamientos.
g) Normar la relación entre los ayuntamientos y sus empleados.
h) Elaboración de presupuesto de egresos para los ayuntamientos.
i) Determinación de los servicios públicos".[19]

En 1989 se creó el Centro Nacional de Desarrollo Municipal, con el objeto de apoyar a los gobiernos municipales, en sus tareas de la administración pública y gestión de los servicios públicos, transformando el Centro Nacional de Estudios Municipales de 1983, que tenía como función principal el estudio y la aplicación de lo referente al artículo 115 constitucional.

La importancia que tiene el ayuntamiento y los actos que derivan de él y la inmensa mayoría de estos problemas, afectan a la vida diaria de los ciudadanos. Y el ayuntamiento, como órgano político – administrativo refleja en su estructura interna, la organización del Estado al cual pertenece, sostiene un contacto directo con la ciudadanía, mucho mayor al que ejercen otras autoridades, estatales o federales, por tal razón, a la institución municipal, se le deben otorgar todas aquellas atribuciones que estén relacionados con el gobierno directo de la comunidad.

En el 2000, hasta actualidad hay una amplitud de lo que es el municipio, debido a la globalización y la modernidad de los sistemas tecnológicos, se

[19] TREVIÑO, Héctor Jaime; Vásquez Rogelio, Solís Alberto, Historia de México pag 67

hace rebúmbate el termino modernización, se han dado reuniones, convenciones, nacionales e internacionales sobre este tema.

El fortalecimiento de las atribuciones del municipio, es indispensable para cimentar el desarrollo, planeado de regiones y de las entidades en su conjunto. Es así como el municipio como el espacio en donde se llevan a cabo acciones directas, para la promoción del desarrollo social y económico, deben ampliar sus facultades y atribuciones para convertirse en el núcleo para el desarrollo del país.

La actualización y la evaluación de la planeación municipal, debe de ser continua, para que permita a los ayuntamientos, a mejorar sus mecanismos e instrumentos de gestión, para lograr una mayor eficacia en la aplicación de los recursos estatales y federales.

1.2 MARCO TEÓRICO DEL MUNICIPIO

1.2.1 CONCEPTO DE MUNICIPIO

Como es sabido, detrás de una palabra siempre hay un concepto y detrás de este una institución, por ello es conveniente acudir al significado primario al termino que nos ocupa. "Municipio es una voz latina que deriva de dos locuciones: el sustantivo munus, que quiere decir carga u oficio, y también función u obligación de hacer algo: y el verbo capere, que quiere decir

tomar, hacerse cargo de algo, asumir ciertas cosas. La unión de estos vocablos, dio origen al municipium"[20]

Con el que se identificaban a "las ciudades en las que los ciudadanos tomaban para sí las cargas, tanto personales como patrimoniales, necesarias para atender lo relativo a los asuntos y servicios locales de esas comunidades".[21]

"El municipio es una persona de derecho público, constituido por una comunidad humana que se asienta en cierto espacio territorial y administra sus propios intereses. Todo municipio se caracteriza por contar con una población, territorio y una autoridad común. Una nota fundamental es su autonomía, entendida como la atribución de poseer aquellas facultades indispensables para mantener una personalidad frente a los poderes públicos superiores"[22]

Morell Ocaña "señala que el municipio es una entidad que proporciona expresión jurídica a una colectividad local asentada sobre un núcleo de población territorial diferenciado, a la que representa y respecto de lo que asume la gestión de sus intereses propios".[23] en un enfoque interno, Reinaldo Robles "señala que el municipio mexicano es una persona jurídica integrada por la asociación de vecindad asentada en un circunscripción territorial,

[20] ELGUERA, Alberto en Enciclopedia Jurídica Omeba, tomo XIX DRISKILL, S.A. buenos aires, 1991, p 964
[21] QUINTANA Roldan, Carlos, Derecho municipal, Porrúa 2ª edición, México, 1999, p.1 y Rendón Huerta, Teresia, Derecho municipal Porrúa, México, 1998, 2ª edición p.13
[22] ELGUERA, Alberto en Enciclopedia Jurídica Omeba, tomo XIX DRISKILL, S.A. buenos aires, 1991, p 964
[23] MORALLO Ocaña, Luis, el régimen local español, Civitas . Madrid 1988. p. 271

que es la base de la división política administrativa y territorial de una entidad; constituye un nivel de gobierno con capacidad jurídica, política y económica, para alcanzar sus fines y autogobernarse con sujeción a un orden jurídico superior"[24]

El municipio es una entidad política y una organización comunal; sirve de base para la división territorial y la organización política y administrativa de los estados de la federación en su régimen interior, por lo tanto el municipio es célula básica de la división del país, como lo establece el artículo 115 constitucional.

"*Los Estados adoptarán para su régimen interno la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre..*".

Desde nuestra perspectiva puede deducirse que el municipio es la organización de una comunidad local asentada en un territorio delimitado que cuenta con un gobierno y tiene facultades para gestionar con autonomía los intereses propios de la población. En donde las personas desarrollan sus principales actividades. En el municipio se realizan actos de carácter político, jurídico, económico, cultural, recreativo, buscando satisfacer las necesidades básicas de los habitantes.

Ya que el primer contacto que se tiene es con la autoridad en el municipio, se demanda una mayor atención y solución a los problemas de la población; de ahí su especial relevancia y la exigencia de que se ocupe de gestionar los asuntos propios de la población, ya que la finalidad de todo

[24] ROBLES Martínez, Reynaldo, el municipio, Porrúa México, cuarta edición 2000 p. 31

municipio es obtener y lograr un bien para la comunidad, pero hemos notado que muchas veces este bien, se busca solo de forma temporal, es evidente que el municipio es una instancia que ejerce poder público y realiza diversas funciones a través del ayuntamiento; pero fundamentalmente gobierna y administra.

Al conducir a la sociedad local al logro de sus fines colectivos y formular mandatos, exigiendo que se realice o no actividades en determinado sentido, está ejerciendo el gobierno; al organizar la acción comunitaria promover el desarrollo de los habitantes para la satisfacción de los intereses generales, presentar servicios públicos, fomentar la actividad económica, regular la conducta de los habitantes y tutelar el orden público, buscado día con día dar mejores resultados para la modernización y crecimiento del municipio.

1.2.2 ELEMENTOS DEL MUNICIPIO

Población: Es el conjunto de individuos que viven en el territorio del municipio, establecidos en asentamientos de diversas magnitud, y que conforman una comunidad viva, con su compleja y propia red de relaciones sociales, económica y culturales.

Territorio: es el espacio físico determinado jurídicamente por los límites geográficos que constituyen la base material del municipio. La porción del territorio de un estado que de acuerdo a su división política, es ámbito natural para el desarrollo de la vida comunitario.

Gobierno: Como primer nivel del gobierno del sistema federal, el municipal emana democrática de la propia comunidad. El gobierno municipal se concreta en el ayuntamiento y su órgano municipal y máximo que ejerce el poder municipal.

1.2.3 DEFINICIONES DE AYUNTAMIENTO

La palabra ayuntamiento se refiere al "carácter de comunidad básica, pues significa reunión o congregación de personas".[25]

Un ayuntamiento se entiende como acción y resultado de juntar.

"El ayuntamiento es una institución de gran tradición histórica, es el cuerpo de representación popular que ejercer el poder municipal. De acuerdo al concepto de libertad municipal, el municipio es autónomo dentro de su propio esquema de competencia en el cual no admite más control y autoridad que la de su ayuntamiento".[26]

El ayuntamiento es un órgano colegiado de pleno carácter democrático, ya que todos y cada uno de sus miembros son electos por el pueblo para ejercer las funciones inherentes al gobierno municipal.

El ayuntamiento es, por lo tanto, el órgano principal y máximo de dicho gobierno municipal. En cuanto órgano de gobierno, es la autoridad más

[25] EL GUERA, Alberto en enciclopedia jurídica omeba, tomo IXI DRISKILL, S.A. buenos aires, 1991 p. 964
[26] Ibid.

inmediata y cercana al pueblo, la cual representa y de quien emana el mandato.

Como institución al derecho mexicano, el ayuntamiento se halla reconocido en Constitución de la República y en la de los estados, así como caracterizado en sus funciones integradas en las leyes orgánicas municipales de cada entidad federativa.

Una de las tradiciones de las comunidades locales es la de administrarse por sus propias autoridades electas democráticamente. El municipio mexicano tiene en su forma de gobierno esta característica, la de ser representativo y popular.

1.2.4 ORGANIZACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO EN MÉXICO

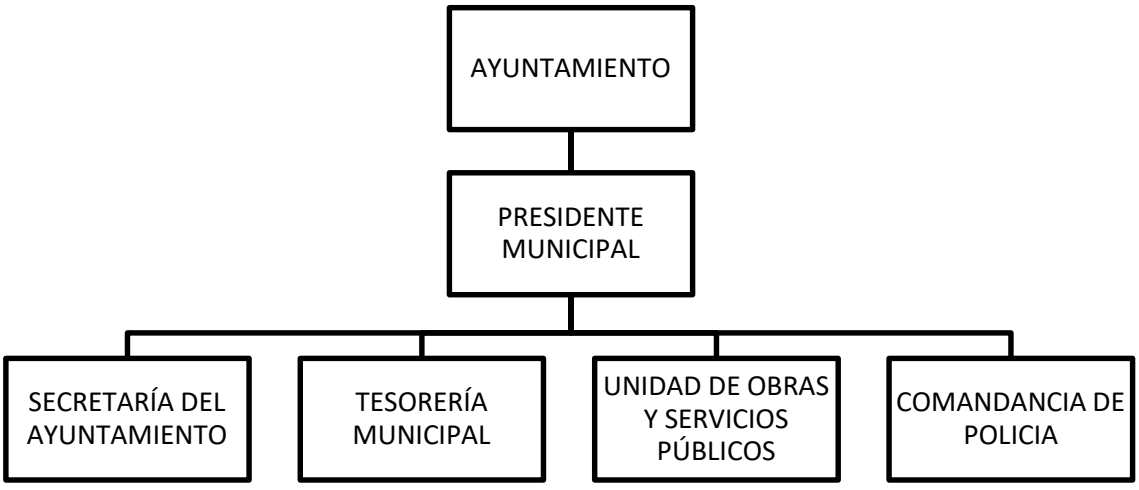

Todos dependen directamente del presidente municipal

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Es la persona encargada de atender y resolver los asuntos administrativos que le encomiende el ayuntamiento, manejo y cuidado del archivo en general, registro y control del personal, adquisición de recursos materiales, el control de activos, propiedad del municipio.

Sus principales funciones son:

- Atender las actividades que le encomiende el presidente municipal.
- Citar por escrito a los miembros del ayuntamiento en las sesiones de cabildo.
- Estar presente en todas las sesiones del ayuntamiento con voz informativa.
- Levantar las actas de cabildo y registrarlas en el libro correspondiente.
- Autorizar con su firma las actas y documentos expedidos por el ayuntamiento.
- Formular los proyectos de reglamentos municipales y someterlos a la consideración del ayuntamiento.
- Recopilar las disposiciones jurídicas que tengan vigencia en el municipio y vigilar que sea aplicado.
- Llevar los libros necesarios para el trámite y despacho de los asuntos municipales
- Vigilar y controlar los asuntos relacionados con el registro civil como son el de nacimiento, matrimonios, defunciones, divorcios, adopciones y tutelar

TESORERÍA MUNICIPAL

Se encarga de la recaudación de impuestos, manejo de fondos y valores, programa y coordina la recaudación contabilidad y gasto del ayuntamiento e informa mensualmente el manejo de ingresos y egresos.

Sus principales funciones son:

- Programar actividades de contabilidad y gasto público
- Establecer un sistema de control y ejecución fiscal
- Elaborar los informes financieros
- Mantener actualizado los sistemas contables

UNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Regula los servicios tales como mercados, rastro, parques y jardines, alumbrado público, panteones y limpias.

Sus principales funciones son:

- Planear y realizar la construcción de obras y servicios.
- Vigilar el mantenimiento y conservación de edificios y equipos destinados a la presentación de algún servicio público.
- Organizar la presentación y administración de los servicios públicos.
- Aplicar el reglamento al prestar servicios.

COMANDANCIA DE POLICÍA

Tiene a su cargo vigilar y conservar el orden y la tranquilidad pública, servir y auxiliar a la comunidad en donde el titular será el comandante de policía.

Sus principales funciones:

- Rendir diariamente un informe de acontecimientos al presidente.
- Llevar un registro de infractores de los reglamentos municipales, las faltas administrativas y los hechos delictivos.
- Detener a los infractores de los reglamentos municipales y a los que cometan delitos del orden común.

1.2.4.1 FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Como cuerpo de representación popular. El ayuntamiento se integra por los siguientes funcionarios electos por voto popular directo:

- Un presidente, que toma el nombre de Presidente Municipal.
- Regidores, en el número que determine las leyes orgánicas estatales.
- Síndico o síndicos, de acuerdo a lo establecido por las leyes orgánicas locales.

Estas autoridades durarán en su cargo tres años, y no podrán ser reelectas para el periodo inmediato. Este cuerpo de funcionarios, como órgano colegiado de gobierno funciona en forma de cabildo, es decir, en reuniones donde ejerce su autoridad, donde decide y acuerda sobre los asuntos colectivos y encarga al Presidente Municipal que ejecute los acuerdos.

El ayuntamiento es una cooperación de derecho público, es una persona pública; tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales, es decir, es sujeto de derechos y obligaciones ante tribunales e instituciones por lo cual puede, en determinado momento, gestionar y obtener créditos y asesoría técnica.

El ayuntamiento tiene libertad para administrar sus bienes y hacienda. La hacienda municipal generalmente se forma con los bienes de propiedad del municipio, las contribuciones que señalan las legislaturas locales, las participaciones que asigne el Estado y los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos que resulten de su administración.

Las facultades de los ayuntamientos las precisan en cada entidad las leyes orgánicas municipales. Existe, sin embargo, una cierta coincidencia en ciertas funciones básicas que permiten establecer un perfil de funciones típicas de un ayuntamiento.

El ayuntamiento para la mejor realización de sus funciones, se organiza en comisiones integradas o encabezadas por regidores y síndicos. Estas tienen por finalidad el análisis y la propuesta de solución para ciertos acuerdos del ayuntamiento.

Las comisiones no tienen facultades ejecutivas por sí mismas, se pueden asignar a una persona o a un grupo de ellas y pueden ser de varios tipos: "permanentes, transitorios, especiales".[27]

El número y materia de las comisiones permanentes y obligatorias pueden ser muy variables y van desde dos en unos estados, hasta quince en otros, de acuerdo a las leyes orgánicas municipales; sólo dos comisiones son consideradas obligatorias en todas las entidades.

1.2.4.2 FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El presidente municipal, como cabeza del ayuntamiento, ejerce un cargo de larga tradición en la historia municipal. "Durante la Colonia se le denominó alcalde ordinario electo por el pueblo, para distinguirlo del alcalde mayor designado por las autoridades centrales".[28]

Actualmente el presidente municipal es un funcionario público electo por voto popular, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del ayuntamiento y tiene administración administrativa, representa al municipio, con autorización del ayuntamiento, en los asuntos legales en los que sea parte cuando el síndico este incapacitado para ello, o se niega a cumplir con su función, en términos generales, las facultades y obligaciones del presidente municipal de acuerdo a lo que establecen las leyes orgánicas municipales son las siguientes:

[27] GOBIERNO y administración municipal de México, centro nacional de desarrollo municipal (CEDEMUN) secretaría de gobernación, primera edición: noviembre del 2003. impreso en talleres offset y diseño S.A de C.V.
[28] TREVIÑO, Héctor Jaime; Vásquez Rogelio, Solís Alberto, Historia de México pag 39

a) ‘‘Planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas de la administración pública municipal que se creen por acuerdo del ayuntamiento.

b) Cumplir y hacer cumplir en el municipio las leyes, los reglamentos y las relaciones del ayuntamiento con los poderes del Estado y la Federación, así como con otros ayuntamientos de la entidad.

c) Convocar y presidir las sesiones del ayuntamiento y ejecutar los acuerdos y decisiones del mismo. Gobierno, reglamentos y hacienda púbica municipal.

d) Ordenar a la población en sesión pública y solemne del ayuntamiento, la cual debe celebrarse al final de cada año, sobre el estado que guarda la administración y el avance del plan de los programas municipales durante ese año.

e) Proponer al ayuntamiento las comisiones en que deben integrarse los regidores y los síndicos municipales.

f) Presentar a la consideración del ayuntamiento para su aprobación las propuestas de nombramientos y remociones del secretario del ayuntamiento y del tesorero municipal.

g) Conducir la elaboración y el desarrollo del plan municipal, los programas de desarrollo humano, los programas anuales de obras y servicios públicos que vigilar el cumplimiento de las acciones que

correspondan a cada una de las dependencias de la administración municipal.

h) Promover la organización y participación de la comunidad en los programas de desarrollo municipal.

i) Celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención del desarrollo urbano y d los servicios públicos municipales.
j) Informar durante las sesiones ordinarias del ayuntamiento, sobre el estado de la administración municipal y el avance de sus programas.

k) Promover la formación de los organismos municipales de planeación y presidir sus reuniones de trabajo.

l) Vigilar la correcta administración del patrimonio municipal.

m) Disponer el nombramiento de los funcionarios del municipio que le corresponden de conformidad a las disposiciones reglamentarias que emita al ayuntamiento.

n) El presidente municipal podrá ausentarse de municipio hasta 30 días".[29]

1.2.4.3 LAS ATRIBUCIONES DE LOS SÍNDICOS

[29] INFORMACIÓN Básica sobre administración y gobierno municipal, dirección de capacitación y profesionalización del servicio público local. INAFED pag 20

Las atribuciones que en términos generales, las leyes orgánicas municipales confieren a los síndicos:

a) "Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos.

b) Coordinar la comisión de hacienda pública municipal y vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos.
c) Revisar y, si está de acuerdo, suscribir los estados de origen y publicación de fondos, la cuenta pública municipal y los Estados financieros.

d) Desempeñar las comisiones que le encomiende el ayuntamiento e informar de las gestiones realizadas.

e) Vigilar que el ayuntamiento cumpla con las disposiciones que señala la ley y con los planes y programas establecidos.

f) Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas.

g) Sujetarse a los acuerdos que tome el ayuntamiento.

h) Analizar, discutir y votar los asuntos que se traten en las sesiones.

i) Participar en las ceremonias cívicas que se lleven a cabo en el municipio.

j) Intervenir en los actos jurídicos que realice el ayuntamiento en materia de pleitos y cobranzas.

k) Fungir como agente del ministerio público en los casos y condiciones que determina la Ley Orgánica".[30]

1.2.4.4 LAS ATRIBUCIONES DE LOS REGIDORES

Los regidores son los ojos ciudadanos vigilantes con cargo político, para estar presentes en los momentos precisos de la conducción del gobierno local.

La palabra regidor se "deriva del término regimiento, de uso en la época colonial, entendido como el órgano de gobierno y administración de la comunidad"[31]

Los regidores son miembros del ayuntamiento, que es el órgano colegiado de autoridad municipal. Durante la Colonia los regidores solo por excepción eran electos. En 1951 Felipe II dispuso la venta de estos cargos y la Corona asumió la facultad de nombrar regidores honorarios.

En el municipio de la actualidad, los regidores son electos mediante votación popular, por lo tanto son representantes de la comunidad del

[30] INFORMACIÓN Básica sobre administración y gobierno municipal, dirección de capacitación y profesionalización del servicio público local. INAFED pag 20

[31] ELGUERA, Alberto en la Enciclopedia Jurídica Omeba, tomo XIX DRISKILL, S.A. Buenos aires 1991.

ayuntamiento. Cada municipio tiene un determinado número de regidores de acuerdo con las leyes orgánicas de cada Estado.

Entre las principales atribuciones de los regidores se hallan las de:

a) "Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos.
b) Desempeñar las comisiones que le encomiendan el ayuntamiento e informar con la periodicidad que se le señale sobre las gestiones realizadas.
c) Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas del ayuntamiento.

d) Vigilar que el ayuntamiento cumpla con las disposiciones que establecen las leyes y con los planes y programas establecidos y en su caso, supervisar el buen funcionamiento del ramo de la administración que se le encomiende y proponer las modificaciones a la organización a los sistemas de los trabajos respectivos.

e) Promover la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas.

f) Sujetarse a los acuerdos que tome el ayuntamiento de conformidad a las disposiciones legales y vigilar su debido cumplimiento.

g) Analizar, discutir y votar los asuntos que se traten en las sesiones.

h) Participar en las ceremonias cívicas que se lleven a cabo en el ayuntamiento.

i) Estar informado del estado financiero y patrimonial del municipio y de la situación en general del ayuntamiento, teniendo acceso a la información respectiva.
j) Suplir, cuando así lo establezca la ley orgánica, las faltas temporales del presidente municipal".[32]

Las demás que señale la Ley, en reglamentos municipales y en los acuerdos del ayuntamiento.

[32] INFORMACIÓN Básica sobre administración y gobierno municipal, dirección de capacitación y profesionalización del servicio público local. INAFED pag 20

CAPÍTULO II

MARCO JURÍDICO

2.1 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"La Constitución es la norma fundamental y suprema que organiza a u Estado, define sus órganos y las competencias de que está dotado y reconoce los derechos fundamentales de las personas".[33]

ARTÍCULO 115

"Los estados adoptaron para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y d su organización política y administrativa el municipio libre".[34]

Ya que se describe que la forma d gobierno se define al conjunto de instrumentos, principios y disposiciones que organizan, distribuyen y definen la titularidad y ejercicio del poder público, en un Estado.

Con referencia a lo que se menciona en esta parte, es lo que se busca contar con un municipio que cuente con los elementos necesarios para poder realizar su administración pública de forma organizada.

[33] EL GUERA, Alberto en Enciclopedia Jurídica Omeba, TOMO IXI DRISKILL, S.A. Buenos aires, 1991 P. 964
[34] CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos

Es fundamental mencionar como es el municipio libre y las reformas al artículo 115 constitucional que lo regula, considerando al municipio como órgano natural de la convivencia humana y progreso social.

Menciona que los municipios, cuenten con más facultades reglamentarias, como son los casos de su patrimonio inmobiliario, de la reglamentación de sus servicios públicos.

Y de acuerdo a lo que podemos ver en el municipio de Zapotlán de Juárez, únicamente se cuenta con 13 reglamentos y el Bando de la policía y buen gobierno, Los cuales no han sufrido modificaciones para su modernización.

Así mismo, se robustecen la figura de los Ayuntamientos, ya que son ellos los que deberán autorizar muchas de las acciones que comprometen a los municipios.

Se les otorga a los Municipios facultades exclusivas sobre todo tratándose de servicios públicos, cuya prestación puede estar sujeta a convenios con el Gobierno del Estado o con otros municipios, inclusive con otras entidades.

Los municipios cuentan con la posibilidad de transferir al Estado algunas de sus funciones, para lo cual debe mediar solicitud de estos.

Se determina que la atribución de todos los ayuntamientos, de acuerdo con la leyes que expidan las legislaturas estatales, para aprobar una serie de

disposiciones de carácter administrativo; además reglamentos y circulares para organizar la administración pública municipal.

Considero que es una cuestión por demás importante, pues es bien sabido que una de las debilidades, desafortunadamente muy evidente en el campo administrativo de los municipios, es la carencia de instrumentos organizacionales y procedimientos en el ámbito interior de su administración, de los servicios públicos y de la participación ciudadana para una mejor ejecución de las políticas públicas.

2.2 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

Cada Estado cuenta con su constitución estatal y sus leyes locales, auxilian a regular la estructura del gobierno y la administración así como el funcionamiento de la administración pública municipal.

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Hidalgo, se hace referencia al municipio en su título Sexto de las bases de funcionamiento de la administración pública municipal, en su artículo 141 fracciones I, II, VIII, XII, mismas que considero son aplicables a nuestra propuesta de concientización provocando la modernización para el municipio de Zapotlán de Juárez, así como promover el desarrollo integral del municipio.

ARTICULO 141 .- "SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

I.- Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, esta Constitución y las Leyes, Decretos y disposiciones federales, estatales y municipales.

II.- Expedir y aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal emita el congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

VII.- Promover el mejoramiento de los servicios y el acrecentamiento del patrimonio municipal;

XII.- Vigilar el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, regionales."[35]

En su Título Noveno de los Municipios se compone de siete capítulos, en donde se basa de información referente a el municipio, como su definición, los elementos necesarios para la creación y supresión de municipios; se menciona que el ayuntamiento encabezará a todos municipios; se mencionan los requisitos, facultades y obligaciones de los miembros del ayuntamiento, los bienes que integran el patrimonio municipal, el manejo de su hacienda pública; se hace referencia de los servicios públicos que

[35] CONSTITUCIÓN Política del Estado libre y soberano de Hidalgo

debe proporcionan el municipio a la población, teniendo la posibilidad de asociarse y coordinarse con los otros municipios.

2.3 LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

En el Titulo segundo del sector central capítulo II de las atribuciones, en su artículo 31 ter fracción V, que se enfoca a nuestro tema de investigación.

Artículo 31 ter.- "las unidades de apoyo con que cuenta el Gobernador para el despacho de sus asuntos son los siguientes:

Fracción V.- la oficina de modernización e innovación gubernamental, como instancia responsable de normar, organizar y coordinar el mejoramiento de sistemas y estructuras de la administración pública; así como profesionalización de los servidores públicos y desarrollo informático y automatización."[36]

Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social, tiene por objeto regular lo organización y funcionamiento de los municipios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 115 al 148 de la constitución política dl Estado de Hidalgo.

[36] LEY Orgánica de la administración pública del Estado de Hidalgo

Esta Ley se compone de doce títulos, cada uno con sus respectivos capítulos.

En su capítulo primero, en su artículo 1.- "menciona que el objeto de esta ley es regular la organización y funcionamiento del municipio, de acuerdo al artículo 115 constitucional y a los artículos de la constitución política del Estado de Hidalgo los que se refieres a el municipio." [37]

2.4 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

La nueva Ley Orgánica del Estado de Hidalgo, menciona que el Municipio libre de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Hidalgo; es una institución de orden pública constituida por una comunidad de personas establecidas en un territorio determinado, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.

2.5 LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO

ARTICULO 47

"Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o concesión y cuyo incumplimiento diere lugar al procedimiento y a las

[37] LEY Orgánica municipal del estado de Hidalgo

sanciones que correspondan según la naturaleza de la información en que incurra, todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones.

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio que implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

II.- Formular y ejecutar, legalmente en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos.

V.- Contar buena conducta en su empleo, cargo o comisión o concesión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad, y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste.

XXI.- abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servidor público.

CAPÍTULO III

EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO

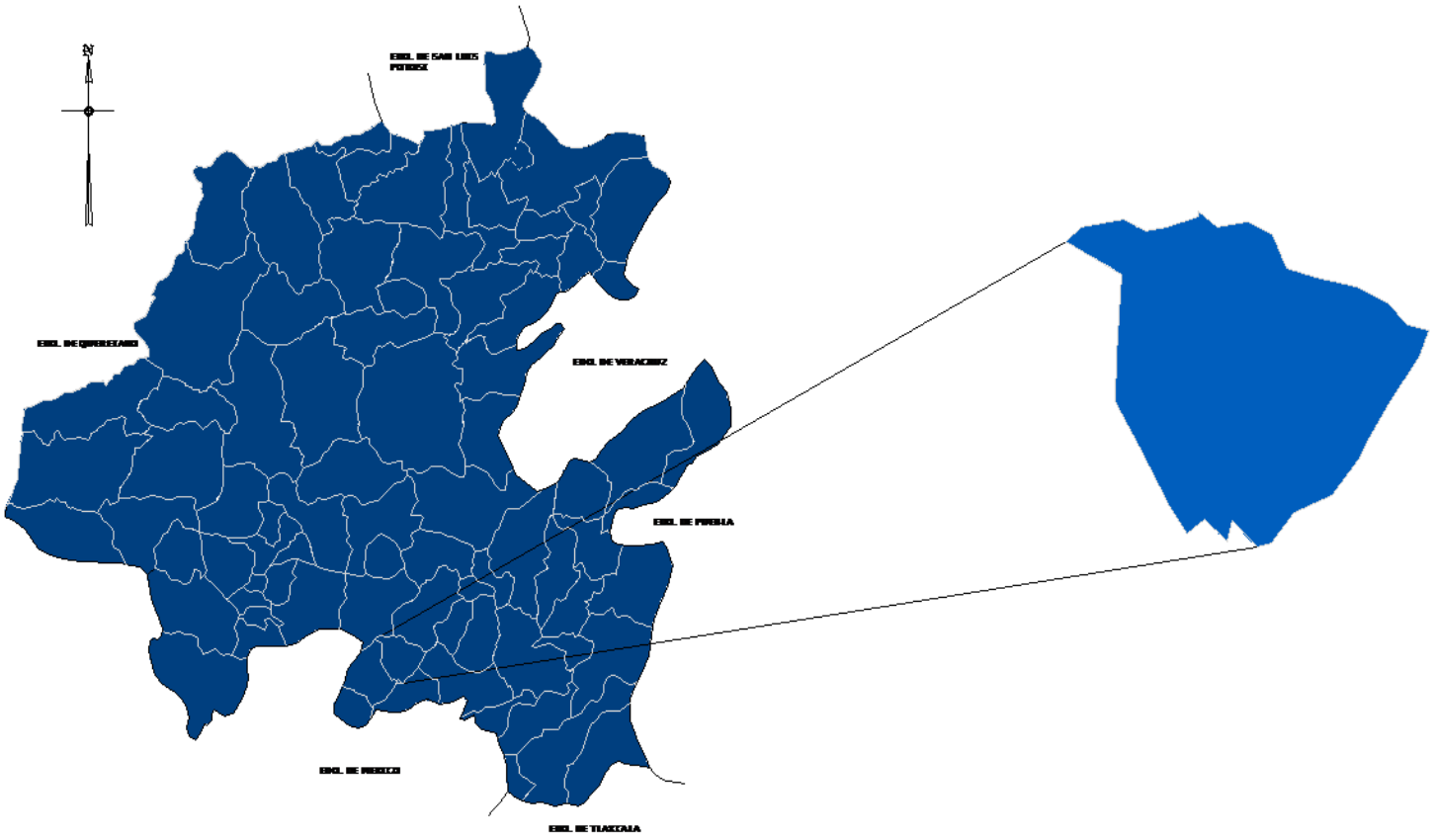

Colinda al norte con San Agustín Tlaxiaca y Pachuca
al sur con Tolcayuca y Tezontepec;
al este con Pachuca y Zempoala:
y al oeste con Tolcayuca.

3.1 CARACTERISTICAS GENERALES

Los cerros poblados del municipio son: la cabecera municipal, dos cabeceras de subsistema y una localidad menor. Siendo las principales: San Pedro Huaquilpan, Acayuca, y la ranchería Huitepec. Tiene una extensión territorial de 131.10 kilómetros cuadrados.

3.1.1 OROGRAFÍA

Este municipio se encuentra asentado sobre terrenos que son predominantemente montañosos. En su mayor parte está conformado por llanos y cerros, entre ellos podemos encontrar al característico cerro del Colorado.

3.1.2 HIDROGRAFÍA

El Municipio de Zapotlán dentro de su hidrografía se compone de pozos, jagüeyes y presas.

3.1.3 CLIMA

Su clima es templado registra una temperatura media anual de 16.2°C., una precipitación pluvial de 532 milímetros por año y el período de lluvias es de marzo a septiembre.

3.1.4 FLORA

La flora que predomina en el municipio es la vegetación de tipo matorral disperso y pastizales.

3.1.5 FAUNA

La fauna que se puede encontrar en el municipio está integrada principalmente por los mamíferos siguientes: zorrillo, ardilla, coyote, conejo y topo.

3.1.6 ECOLOGÍA

En esta materia se realizan varias acciones entre las cuales resaltan las siguientes; se llevan a cabo los proyectos de ordenamiento, forestación y reforestación con especies afines y naturales, monitoreo de aire y campañas

de educación ambiental, la restauración ecológica y el relleno sanitario; asimismo, se clausuró el sitio utilizado como tiradero a cielo abierto, por considerarlo necesario debido a la generación y mala disposición de desechos sólidos, que ahí se depositaban y que traía como consecuencia la deforestación y pérdida de la biodiversidad, la degradación de áreas naturales y la desecación de los cuerpos de agua. Todas estas medidas se han implementado y se siguen implementando a efecto de evitar la erosión y para preservar y conservar las áreas naturales y la biodiversidad.

3.1.7 USO DE SUELO

El municipio se caracteriza por contar con un suelo de la etapa mesozoica, de tipo castaño, pardo rojizo, rico en materia orgánica y nutriente. El uso del suelo es; agrícola con el 49% del total de la superficie, el de agostadero con el 12% y a otros usos el 39%. En cuanto a la tenencia el 60% corresponde a la superficie ejidal y el 40% a la pequeña propiedad.

3.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

3.2.1 CRONOLOGÍA DEL MUNICIPIO

El nombre del municipio es de origen antiguo y fue habitado por tribus otomíes; se empezó a poblar a raíz de la creación del Estado de Hidalgo en 1869 y obtuvo el reconocimiento de municipio, el 5 de septiembre de 1935, agregándosele el nombre de Benito Juárez.

3.2.2 NOMBRE

El Municipio de Zapotlán, deriva su nombre de las raíces nahoas; zapoiti "zapote" y tlán, "lugar". Que quiere decir "lugar de zapotes".

3.2.3 GLIFO

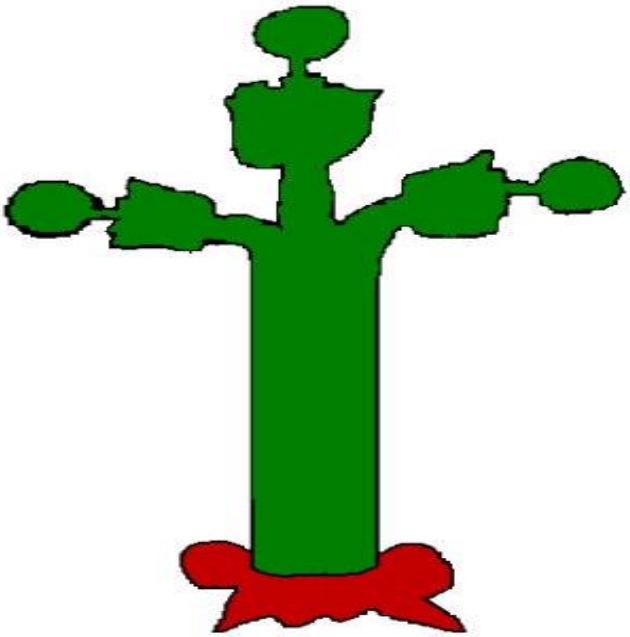

3.2.4 SUCESOS HISTÓRICOS

En el año de 1869 el municipio se empezó a poblar, a raíz de la creación del Estado de Hidalgo. El Municipio de Zapotlán de Juárez, se formó por desmembración del antiguo Municipio de Tolcayuca; al cual pertenecían los pueblos de Zapotlán, San Pedro Huaquilpan y Acayuca, que se separaron de Tolcayuca en el año de 1935 esto ocurrió con fecha 5 de septiembre de 1935, en virtud del decreto número 344 de la XXXIII Legislatura del Estado, suscrito por el C. Ernesto Viveros, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. Al iniciarse la década de los treinta, algunos de los vecinos del pueblo de Zapotlán, San Pedro Huaquilpan y Acayuca, quien en ese entonces pertenecían al Municipio de Tolcayuca; se fijaron en el hecho de que el Presidente Municipal siempre era una persona nativa de la cabecera municipal, y pensando que los otros pueblos llegarían a presentar candidatos y si resultaban Municipios de Hidalgo electos, asumir la administración municipal. Entre los acuerdos que tomaron como bandera de su movimiento aprobaron lo siguiente: Que si lograban su objetivo y para que la existencia de su municipio fuera saludable y duradera, cada periodo de renovación, el candidato fuera puesto por uno de los tres pueblos e invariablemente los otros dos pueblos se sumarían a la propuesta. A este acuerdo le denominaron Pacto de Caballeros y aunque no quedo asentado en ningún pliego, hasta la fecha no ha sido quebrantado y hasta la fecha ha sido respetado en sus bases.

3.2.5 MONUMENTOS

En el municipio se encuentran monumentos arquitectónicos, arqueológicos e históricos tales como: la iglesia del poblado; las ruinas arqueológicas Patria y el monumento a Don Benito Juárez.

3.3 GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

3.3.1 CRONOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO

Presidentes municipales que han ocupado el cargo a partir del año de 1964 a la actualidad:

1964-1967 Ernesto Pasten Vázquez.
1967-1970 Antonio Catrejon Gómez
1970-1973 Elías Pasten Díaz
1973-1976 Gonzalo Gómez Cerón
1976-1979 Sabido Olvera Lazcano
1979-1982 Jaime Gómez Vázquez
1982-1985 Felipe Becerra Vargas
1985-1988 Cutberto Gómez de Lucio
1988-1991 Alejandro Pérez Cruz
1991-1994 Hector J. Orozco Pineda
1994-1997 Artemio Escorza Elizalde
1997-2000 José A. Narvaez Gómez
2000-2003 Saúl Pérez Pérez
2003-2006 Guilebaldo Recinas García

2006-2009 Fernando Pérez Cerón

2009-2012 Omar Gómez Pineda

3.3.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA

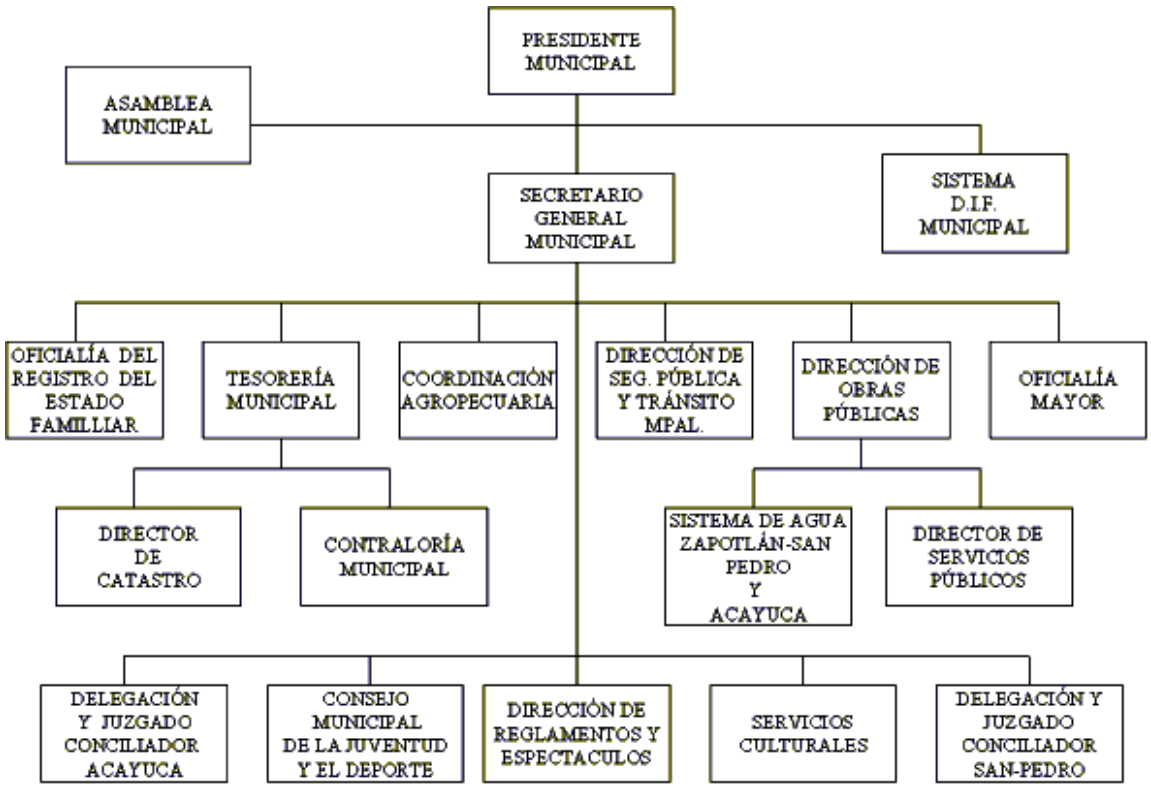

3.4 ASPECTO SOCIAL

Población y Vivienda El Municipio de Zapotlán de Juárez, tiene una población de 14,888, de la cual 7,188 son hombres y 7,700 son mujeres. En materia de vivienda el municipio cuenta con un total de 3,345 viviendas particulares, de las cuales son ocupadas por 14,867 personas con un promedio de 4.44 ocupantes por vivienda. En lo que respecta al material

con que se construyen las viviendas, predominan las casas de adobe, tabique, madera, embarro, concreto, teja y tierra.

3.4.1 EDUCACIÓN

El municipio cuenta con un jardín de niños, centro escolar para educación primaria, escuela telesecundaria y biblioteca popular. Es importante mencionar que es necesaria la creación de infraestructura en la educación media superior y superior, aunque el municipio se encuentre cercano a la capital, resulta importante invertir recursos en estos niveles con el objeto de cubrir de manera satisfactoria con este servicio. Tiene un total de 3,233 alumnos inscritos en los diferentes niveles de educación.

3.4.2 SALUD

En este aspecto se cuenta con 3 centros de salud, 1 unidad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Al respecto es necesaria la inversión de recursos en la creación y capacitación de centros de salud que satisfagan las necesidades de la población en un 100%.

3.4.3 SERVICIOS BÁSICOS

El municipio cuenta con servicios de agua potable, luz eléctrica, y drenaje, alumbrado público, pavimentación; además, cuenta con una unidad deportiva, juegos infantiles, auditorio y panteón. El municipio cuenta generalmente con un nivel bajo de marginación.

3.4.4 CULTURA

Dentro del Municipio de Zapotlán, en específico en Acayuca, uno de los tres pueblos que conforman a este, el cual parece ser el más antiguo hacia su lado poniente existen unos montículos conocidos con el nombre de "Mongotes" o la "Iglesia Vieja", que según algunas versiones de la población debieron de haber existido pobladores prehispánicos, debido a que en las proximidades de los famosos Mongotes se encuentran restos de losa, vidrios, (pedernales) afilados, figurillas de barro cocido y en lo que ahora está en el lecho de la presa Huatongo.

Los Mongotes se encuentran a los lados de la barranca de los hondones, lo que da idea de que posiblemente algunas de las tribus pudieron haberse establecido algún tiempo antes de proseguir su tránsito de la antigua Tollán o Téotihuacan o viceversa. En lo que se refiere a la lengua que predomina, el Otomí es el grupo indígena que existe en el municipio.

3.4.5 JUVENTUD Y DEPORTE

El deporte es una de las ocupaciones preferidas de la juventud, en donde predominan el béisbol y el fútbol, para la práctica de estos deportes, el municipio cuenta con canchas deportivas. El basquetbol y el voleibol son practicados por las mujeres que gustan de emplear sus ratos desocupados en su deporte favorito. Una de las principales aficiones de la población en general es la charrería que aún se practica en estos lugares, pues de antaño se cultivó en el llano y en los corrales de vigas, actualmente los tres pueblos disponen de modernos lienzos y en ellos es practicado este deporte por los

equipos locales y visitantes empleando las técnicas modernas aprobadas por las asociaciones respectivas.

3.4.6 ASISTENCIA SOCIAL

En asistencia social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en sus nobles tareas de protección y auxilio maneja programas básicos orientados a menores desamparados, minusválidos sin recursos, ancianos desprotegidos y mujeres trabajadoras. El municipio cuenta con un Centro PAMAR, (Centro de Desarrollo Integral del Adolescente) el cual se encarga de dar orientación y ayuda a los adolescentes con problemas Municipios de Hidalgo de conductas antisociales con el objeto de reubicarlos a la sociedad.

3.5 ASPECTO ECONÓMICO

El municipio de Zapotlán tiene una magnifica ubicación geográfica, lo que facilita la comercialización de productos.

3.5.1 AGRICULTURA

Los principales cultivos en el municipio son: maíz con una superficie sembrada de 517 hectáreas, cebada con 6,455 hectáreas, frijol con 262 hectáreas y trigo con 60 hectáreas. En lo que se refiere a la fruticultura, su producción es primordialmente de nopal y de manzana.

3.5.2 GANADERÍA

En el municipio se lleva a cabo la cría de ganado bovino de leche y carne, el cual cuenta con una población de 4,458 cabezas, porcino con 4,161 cabezas, ovino con 18,578, y caprino con 4,389 cabezas. También cuenta con una población de 23,780 aves y 1,139 pavos. En materia de apicultura el municipio cuenta con 130 colmenas las cuales producen la miel y la cera de abeja. En lo que respecta a la cunicultura, en el municipio se practica la cría del conejo.

3.5.3 INDUSTRIA Y COMERCIO

Actualmente los descendientes de campesinos que deberían de estar remplazando a sus progenitores en las actividades relacionadas con el campo, se están dedicando a actividades relacionadas con la industria textil o de la construcción. Una de las actividades características de la región es la elaboración de block ligero, material que se utiliza para la construcción de la vivienda y que ha venido a sustituir el antiguo adobe, es otra industria que aunque incipiente se está generalizando pues es tal la demanda de este material que muchas personas han encontrado su medio de vida en la fabricación y venta del mismo. Otras personas han encontrado otro medio de vida y para quienes laboran a su servicio, son los que están empleando carros-tanques pipas, para surtir agua a la industria de la construcción.

En lo que respecta a la actividad comercial en el municipio, existen zapaterías, expendios de abarrotes, vulcanizadoras, taller mecánico y

eléctrico, farmacias y servicios profesionales. También existe tienda rural, tres tiendas DICONSA y dos tianguis en donde se venden diferentes productos.

El municipio cuenta con una lechería LICONSA, en la cual se ha atendido a una población de 1,026 personas.

3.5.4 TURISMO

El municipio cuenta con algunos atractivos culturales como son la iglesia del pueblo y la zona arqueológica Patria; también tiene como atractivo natural el cerro del Colorado.

3.5.5 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

El municipio cuenta con 10 kilómetros de carretera federal México-Pachuca y 0.30 kilómetros de carretera estatal. El sistema de ciudades está comunicado por carretera al 100%, sólo a nivel de cabeceras de subsistema.

Además, existe paradero de autobuses y líneas interurbanas. En cuestión de telefonía, el municipio cuenta con los servicios postal y telefónico.

3.6 REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

Todo ayuntamiento por mandato constitucional tiene la facultad de elaborar reglamentos que normen su funcionamiento interno y la vida

comunitaria, dentro de los aspectos que se pueden considerar se mencionan los siguientes:

- Bando de Policía y Buen Gobierno
- Reglamento Interior del Ayuntamiento
- Reglamento Interno de Administración
- Reglamento de Obra Pública Municipal
- Reglamentación de Planeación
- Reglamento de Catastro Municipal
- Reglamento de Protección Civil
- Reglamento de Salud
- Reglamento de expendios de bebidas alcohólicas.
- Agua Potable
- Drenaje y Alcantarillado
- Seguridad Pública
- Tránsito y Vialidad
- Panteones y Cementerios

El municipio de Zapotlán de Juárez, está considerando para el desarrollo Estado de Hidalgo al encontrarse en magnifica ubicación sobre la carretera México – Pachuca y al contar con 28 mil hectáreas las cuales se habían considerado como idóneas para la creación del aeropuerto aleatorio de la ciudad de México, para lo cual con planes y proyectos estratégicos se logrará un desarrollo considerable en el municipio.

CAPÍTULO IV

FUNCIÓN DE LOS REGIDORES Y LA IMPORTANCIA DE SU DEBIDO CUMPLIMIENTO

4.1 SURGIMIENTO

"En el siglo XV, según ordenanzas de Hernán Cortés, los regidores de los primeros cabildos debían ser nombrados por la máxima autoridad en Nueva España. Más adelante, éstos podían ser elegidos de entre los vecinos, por la orden real. Pero esta prerrogativa duró poco tiempo pues el monarca empezó a designarlos con carácter vitalicio y, finalmente; los oficios de regidores se hicieron vendibles."[38]

"Sólo podía haber doce regidores en el cabildo" [39] "Pero en la ciudad de México se nombrada, además de este número, a un contador, un veedor y un factor de la Real Hacienda con voz y voto en el cabildo. Lo que significaba que actuaban como regidores además de desempeñar los mencionados oficios reales. Se consideraba que esto restaba autonomía al cabildo por tratarse de funcionarios de la corona"[40]

Los regidores tenían que ser vecinos de la ciudad de México y generalmente pertenecían al grupo social de los criollos, en el cual su lucha por los privilegios permitió que pudieran alternar en los puestos directivos.

Funciones que desempeñaban los regidores en sus principios

[38] FLORES Olea, Aurora, los regidores de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII, PAG 1
[39] Ibid; p. 4
[40] Ibid; p. 6

"Elegían a los alcaldes ordinarios quienes eran los jueces de primera instancia, y administraban a la ciudad. Cuidaban de los bienes de la misma, de las obras públicas y de su abasto. Otorgaban licencias de trabajo a los artesanos, vigilaban y controlaban el comercio en general. Se preocupaban por la salud pública y la educación elemental"[41]

"Las leyes de Indias impedían que los regidores intervinieran en los asuntos de compraventa, no podían tener tiendas, tabernas de vino, ni ventas al por menor aunque fueran de los futuros de su cosecha, ni aun por medio de intermediarios."[42]

Las Leyes prohibía específicamente a los funcionarios municipales cualquier clase de actividad mercantil con los productos de abastos de las ciudades"

En esta época se castigaba a los servidores públicos que no hubiesen desempeñado sus funciones de manera correcta "Si antes de tener el oficio de regidor una persona había desempeñado algún otro cargo público tenía que presentar un testimonio de juicio de residencia que se hubiera hecho. Felipe IV, en 1627, ordenó que el Consejo de Indias castigara a los que en sus oficios hicieran cosas indebidas."[43]

[41] FLORES Olea, op cid. P.62
[42] Ibid
[43] Ibid; p. 7

"Los regidores no podían ausentarse de la ciudad sin licencia del virrey o de la audiencia, al menos que fuera a un lugar que se encontrara dentro de un perímetro de quince leguas del sitio donde se ejercía el oficio"[44]

"Al tomar posición en el oficio, el candidato tenía que presentar un inventario de sus bienes"[45] con el fin de que no cometieran algún abuso de lucro.

Después de que había unos lineamientos muy estrictos respecto a los regidores, estos fueron corrompidos cuando la monarquía española encabezada por Felipe II comenzó a vender las plazas, esto fue provocado debido a que esta se encontraba en apuros financieros, convirtiéndose después en una fuente de ingresos muy rentables, más adelante decidieron que se podía renunciar al cargo, en el cual los regidores pagaban una tercera parte de su valor. Retribuyéndolo al primer comprador.

Felipe tercero reformo esta disposición, haciendo que la primera vez que renunciaran al cargo tenían que pagar la mitad de su valor y posteriormente y de ahí en adelante cada que se pasara la regiduría a otra persona solo tendría que pagar la tercera parte de acuerdo al costo en que se cotizase. Cuando se hubiese pagado una suma muy elevada por el cargo no se pagaba nada a la hora de la renuncia por primera vez.

[44] Op. Cid p.63.
[45] Ibid.

El ser regidor tenía varias ventajas una de ellas era que no pagaba impuestos, lo que disgustaba los comisariados, ya que este exigía que se cumpliera la ley. Lo que le importaba era la influencia y dignidad que adquiriera con su nuevo cargo.

Otros de los privilegios con que gozaban los regidores, eran que en caso de que un regidor fuese encarcelado, tenía que proporcionársele un aposento decente, en los actos públicos no podía hacerse acompañar de alguna persona que no gozara con una buena reputación.

La venta de regidurías junto con otros cargos generó la decadencia de la administración, se perdió el control hacia los servidores y estas acciones también provocaron el desmoronamiento de los buenos servidores, los cuales veían que los puestos que antes eran difíciles de obtener, ahora estaban en manos, no de gente capacitada, sino de los que pudieran comprarlas.

Cuando el titulo expedido por su majestad especificaba la antigüedad con la que debiera reconocerse al Regidor y no con la que le correspondía según la fecha de su inicio, generaba que éste tuviera mayores privilegios dentro del ayuntamiento.

El número de regidores estaba establecido, pero cuando convenía a los intereses del Rey, este nombraba a otro nuevo, sin que hubiera vacante en el cabildo.

"Los oficiales reales tenían que certificar todos los títulos de regidores"[46]

"En 1643 los regidores se quejaban de que habían llegado a tener mala fama, lo cual era injusto. Afirmaba que no merecían tal imputación, por lo que invitaban al virrey a que nombrara una comisión de la Real Audiencia para que verificara lo dicho por él y de lo contrario se castigara a quien hubiera cometido alguna indignidad. Igualmente pedían al virrey que pusiera remedio para que no faltaran los regidores a las sesiones de cabildo pues en este caso su excelencia podía privarlos de su privilegio de voz y voto en el ayuntamiento por un periodo de tiempo determinado"[47]

Si bien algunos de los regidores se dedicaron a velar por los intereses de la administración y solucionar los problemas de la ciudad hubo otros que abusaron de su poder.

4.2 IMPORTANCIA DE SU EXISTENCIA

Un regidor es un servidor público electo por votación popular que se encarga de resolver los problemas de una ciudad o pueblo. Los regidores y el alcalde forman el Ayuntamiento, órgano de administración de un municipio. El conjunto de regidores y el síndico integran el Cabildo.

Remontándonos a los antecedentes "En tiempos coloniales, los regidores formaban el llamado "regimiento" y eran, como dice su nombre, quienes regían y controlaban la vida municipal.

[46] FLORES Olea,Op. cid; p 11
[47] Ibid p. 46

Actualmente, el presidente municipal representa las funciones ejecutivas en un Ayuntamiento, mientras que las legislativas las realizan los regidores y el síndico. Pero aún existen muchas condiciones que incentivan prácticas autoritarias en los ayuntamientos. Entre éstas se encuentra la forma como se construyen las planillas, la ausencia de autonomía política de algunos regidores y el poco pluralismo en la toma de decisiones al interior de los cabildos.

La importancia que existan los regidores como parte del cabildo municipal, no es solamente para completar las planillas municipales, sino para que sean el impulso que conlleve a una buena administración en base al desarrollo que valla exigiendo el periodo administrativo.

Los regidores, son puestos para la colaboración directa con el presidente municipal y genere que el ayuntamiento pueda desarrollar sus funciones de manera eficiente, desempeñando las comisiones para lo que fueron creados, lo cual genera el desarrollo en planes, programas y proyecto en tiempos propiamente establecidos.

Al existir un acoplamiento adecuado entre el presidente municipal y los regidores, permite el buen desempeño de sus funciones encomendadas de acuerdo con lo propuesto en el comienzo de su administración.

Pero lo más importante no es solo el interés que tengan para realizar sus funciones, sino también que sepan cuáles son las actividades y

procedimientos que deben se guie para poder realizar de manera eficiente su actuar en las comisiones que le son encomendadas.

4.3 FUNCIONES DE LOS REGIDORES

FUNCIONES

Los Regidores Municipales son colegiada y conjuntamente, el cuerpo orgánico que delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Municipal del Estado.

PARTICIPACIÓN EN LAS COMISIONES

Los Regidores Municipales en ningún caso pueden excusarse de participar en las comisiones que les asigne el Ayuntamiento, excepción hecha en el caso de que un Regidor tenga interés personal en algún asunto que se le encomiende a su dictamen o resolución.

ATRIBUCIONES

Los Regidores pueden proponer al Ayuntamiento un plan anual de trabajo de sus respectivas comisiones y la adopción de las medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones. Igualmente podrán solicitar los apoyos técnicos, humanos o financieros que estimen necesarios para el cabal ejercicio de sus responsabilidades.

INFORME TRIMESTRAL

Los Regidores deben rendir al Ayuntamiento un informe trimestral de las labores que desarrollen sus respectivas comisiones.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

Los Regidores Municipales tienen las atribuciones y obligaciones que les señalan la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica Municipal, las Leyes, Reglamentos y demás ordenamientos jurídicos vigentes.

FUNCIÓN EN LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

Dentro de las sesiones del Ayuntamiento, los Regidores tienen las siguientes atribuciones:

I. Estar presentes el día y hora que sean señalados para Sesión del Ayuntamiento, participando con voz y voto;

II. Solicitar al Presidente Municipal el uso de la palabra, esperando el turno que les corresponda para su intervención;

III. Guardar el orden y respeto a los miembros del Ayuntamiento y al recinto oficial donde se celebren las Sesiones;

IV. Cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas; y

V. Proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les requiera sobre las comisiones que desempeñen.

4.4 COMISIONES VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ

Cabe mencionar que aunque las comisiones están formadas no se cumple con la función que debieran ejercer.

ACENTAMIENTOS HUMANOS

Este regidor es el encargado junto con el coordinador de obras públicas de establecer los precios de los impuestos prediales, dar las licencias de construcción, hacer recorridos para corroborar que las construcciones se encuentren dentro de los estándares permitidos, constatar los avances de las obras y que las empresas cumpla con el tiempo programado, establecer los costos de derechos de panteón dependiendo y determinar el espacio que se le va a otorgar, independientemente la situación económica con que cuente la familia, este regidor debe de enterarse y contribuir en el otorgamiento del espacio dependiendo de cuál fue la posición que ocupara dentro del municipio, si fue una persona considerada importante dentro del municipio, se lo otorgará un lugar de los privilegiados.

DERECHOS HUMANOS

Coordinado con el sistema DIF municipal se encarga de investigar en caso de peleas y contiendas, se encarga de investigar la situación y hacer las debidas orientaciones a los ciudadanos, darle seguimiento, así como proporcionarle todo el apoyo posible dentro de las instancias municipales, regionales y estatales, en el caso en que la pelea se hubiera realizado entra los ciudadanos y algunos de los elementos de seguridad, éste regidor jugara

el papel de mediador buscando la concientización y el razonamiento de ambas partes.

ECOLOGÍA

Se encarga de la poda de árboles de todas las colonias del municipio, aprobar si un árbol debe ser cortado en caso de que dañe la casa habitación de alguna persona o altere la pavimentación del municipio. Motivar a las faenas de plantación de flora, estar al pendiente dentro de las parcelas del municipio en caso de que hubiese alguna plaga en los sembradíos.

HACIENDA

Ayuda al síndico en la rendición de la cuenta pública, revisa el presupuesto de ingresos para analizar acerca de la mejor distribución del presupuesto, de acuerdo con los proyectos a corto, mediano y largo plazo establecidos dentro del plan municipal de desarrollo.

Los regidores tienen la obligación de presentar cada tres meses un informe de actividades, para lo cual este regidor es necesario que contribuya en el diseño de un sistema de información que facilite la retroalimentación en el proceso de rendición de cuentas.

PROTECCIÓN CIVIL

Este regidor debe garantizar el nivel de responsabilidad mediante un equipo profesional, motivando a los ciudadanos a participar en función de sus posibilidades solidarizándose con los ciudadanos que pudiesen estar en conflicto.

Este regidor debe garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas que los produjeron, Conoce todas las vías principales, interconexiones con municipios aledaños calidad de edificación de cada zona, para lo cual debe tener un panorama amplio del nivel de riesgo. Incorporar planes de actuación en caso de emergencia, así como hacer simulacros en escuelas, y en encuentros vecinales, estableciendo un banco de donde pueda garantizar el conocimiento de todos los medios y formas de vinculación con otros municipios con los cuales nos puedan auxiliar de manera inmediata, así también como hospitales, ambulancias más cercanas

REGLAMENTOS

Es el que tiene como finalidad hacerse cargo de que existan los reglamentos necesarios que necesite el municipio, este regidor tiene contacto con las otras comisiones para establecer los lineamientos necesarios para el desempeño de sus funciones como son las normas relativas a la protección de zonas verdes, reglamento de accesibilidad integral para crear las barreras arquitectónicas que faciliten la accesibilidad espacial de personas discapacitadas para que el diseño de los proyectos no dificulten al

desenvolvimiento de personas discapacitadas, niños, ancianos, mujeres embarazadas, protección del medio ambiente atmosférico, reglamento municipal del transporte público para establecer las condiciones y expedición de permisos, protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, reglamento de comercios ambulantes, del uso de asentamientos municipales, reglamento de medidas sanitarias, protección de consumidores en establecimientos donde se consumen comidas y bebidas, así como establecer horario de venta de bebidas alcohólicas, reglamento de Tráfico y Seguridad Vial, Servicio Público de Cementerio y Servicios Funerarios, Prevención Ambiental, establecimientos y actividades inocuas, Distribución Gratuita de Prensa, para que no hagan mal uso de ella, Convivencia Ciudadana

SALUD Y SANEAMIENTO

Se pone en contacto junto con el centro de salud para hacer las gestiones que requiera algún ciudadano, como son las gestiones de brigadas médicas gratuitas a las colonias y comunidades del municipio que no cuenten con centro de salud cercano, gestionar toda clase de estudios médicos para las personas con escasos recursos, traslados hacia hospitales que se requieran sobre todo si se trata en casos de enfermedades terminales o degenerativas, hacerle saber a la ciudadanía sobre campañas de salud que se estén llevando a cabo el gobierno del Estado, proponer la recolección de perros, proporcionar los recursos necesaria a los campañas de vacunación, proporciona el apoyo para que el centro de salud se encuentre con la infraestructura y equipamiento adecuado

SEGURIDAD

Este regidor tiene la difícil tarea de intentar mantener el normal y pacífico desarrollo de la convivencia ciudadana, esto puede ser un poco complicado ya que debe integran grupos con intereses diversos y asume, como algo cotidiano, conflictos sociales, generacionales, étnicos y culturales, es mediador en problemas de la comunidad, el auxilio en emergencias sociales y sanitarias, las problemáticas derivadas del control del cumplimiento de normas administrativas municipales y extra municipales, estar al pendiente de la prevención de la delincuencia y el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

Éste regidor tiene a su cargo elaborar un Documento estratégico que sirva como guía de actuación, debe recoger las quejas, reclamaciones y sugerencias que quieran presentar los ciudadanos del municipio.

Desarrollar acciones que conlleven la mejora y modernización de las instalaciones y dependencias de la Policía Local en las que se atiendan las demandas ciudadanas.

EDUCACIÓN

Este regidor se encarga de procurar que se eleve el nivel de vida en la población ya que debido a ella las personas pueden desarrollarse en diferentes ámbitos, dentro de la sociedad.

Para ello este regidor se encarga de gestionar la pinta de escuelas y del otorgamiento de estímulos a profesores destacados con base en el factor

de aprovechamiento de los alumnos. Su objetivo no es solo procurar el servicio educativo en forma continua y racional de acuerdo a las normas legales vigentes sino que también procura obtener recursos humanos, materiales, financieros y de servicios educativos modernos para la estimulación de los alumnos y catedráticos.

4.5 ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS

El análisis de las respuestas y contestaciones obtenidas me permite sin temor a equivocarme confirmar que el problema radica en la falta de capacitación de los regidores y posteriormente poder comprobar que al crear conciencia y capacitarse debidamente van a poder desempeñar sus funciones de una manera más adecuada en menor tiempo.

Con Las respuestas obtenidas de los ciudadanos de las tres comunidades que integran el municipio acerca de las funciones de un regidor pude percatarme de la ignorancia, en torno a las funciones de un regidor, una ignorancia responsable, porque si los ciudadanos son los que eligen democráticamente al cabildo pues debemos tener la responsabilidad de saber cuáles serán sus funciones, de lo contrario no se podría exigir.

Lo que también pude observar es que los ciudadanos del Municipio de Zapotlán de Juárez solo votan por el presidente municipal y no por la plataforma que integrará el ayuntamiento. Además tienen una imagen muy pobre de lo que consideran los ayudantes del presidente, ya que nunca se dan por enterados de labores cargos u oficios que estén desempeñando, y no es que no se den cuenta, solo que en realidad no se realizan dichas funciones.

Incluso mucha gente con estudios superiores ignoran estas funciones, hubo gente que me dijo que los regidores no servían para "nada" otros que para hacerse rico por tres años, otros inclusive hasta dicen que sirven para conseguir empleo.

Por su parte al examinar las respuestas de los regidores pude darme cuenta que ninguno de ellos sabía que había comisiones que habrían que cumplirse, cabe mencionar que a las personas que entreviste no son de una sola generación, la muestra fue tomada de cuatro administraciones pasadas hasta la actual. Todos sabían que tenían que cumplir compromisos dentro de la administración, y andar con el presidente municipal para todos lados, pero no sabían que existían las comisiones.

Desafortunadamente al 60% de los regidores les tomo casi media administración para darse cuenta y aprender acerca de lo que habría que hacer. Habiéndoles ganado el tiempo para remediarlo. Tomando en cuenta que a algunos no les importó seguir dentro de la administración pública.

Por eso si se preguntan por qué el municipio está en un estancamiento la respuesta no es porque gobierna el PRI o el PAN o el PRD, ó el partido gobernante, sino porque no se han tomado la molestia es saber cuáles serán las funciones que desempañaran.

En el municipio de Zapotlán de Juárez casi el 90% de los regidores no saben para qué llegaron al Cabildo, por lo que no fiscalizan como debe ser a los presidentes o, peor aún, son inmediatamente remunerados con importantes cantidades de dinero considerados por el desempeño de sus funciones.

La forma como se integran las planillas induce la influencia del presidente municipal y quita autonomía política a los futuros regidores. La afinidad y coincidencia son valores que se ponen por encima de la representación política. Y aunque sea difícil de creer, el presidente municipal ha devaluado el papel de los regidores porque éstos, en infinidad de casos, siguen la inercia del presidente, con lo que pierden oficio político y olvidan su papel de representantes ciudadanos.

No todas las regidurías son fruto de la justicia, de la proporcionalidad o de la representación ideológica, como anteriormente lo mencioné en el municipio de Zapotlán de Juárez las regidurías son negociadas por los grupos políticos que conforman el municipio. Las fórmulas previstas en la legislación electoral, aseguran la mayoría de los cargos de un ayuntamiento al partido ganador, generando así injusta distorsión de la representatividad de la sociedad y una desproporcionalidad respecto a los resultados de la elección; relegando a las minorías de las tomas de decisiones. El partido mayoritario asegura las decisiones por mayoría de votos, independientemente de lo cerrada que haya sido la elección. A esto hay que agregarle que las comisarías, tradicionalmente abandonadas, carecen de verdadera representación en el Cabildo.

Los recursos son un detalle que evidencia subordinación al presidente municipal, ya que el Cabildo no cuenta ni administra un presupuesto propio. Cuando los regidores requieren recursos para su trabajo, necesitan autorización del alcalde. Por otra parte, los regidores tampoco cuentan con información y asesoría imparcial para su labor y el de las comisiones.

La información y asesoría son proporcionadas invariablemente por personal de confianza del presidente municipal, para que los regidores cumplan adecuadamente sus actividades normativas y de vigilancia, requieren de asesoría objetiva e imparcial, de un cuerpo técnico que no dependa del presidente municipal.

Pero se podría lograr una administración eficiente si se pudiera concientizar y capacitar a los regidores antes de ejercer sus funciones, y se lograran hacerse llegar de información sobre las comisiones que le pudieran corresponder.

4.5 PROPUESTAS TENTATIVAS DEL DOCUMENTO

En base a lo ya planteado, y con el propósito de lograr el mejor desempeño de sus funciones y concientizar el actuar en el ejercicio de sus funciones propongo las siguientes alternativas:

- Concientizar y despertar el interés del porqué de su creación, que los regidores se den cuenta la importancia del mal actuar de sus funciones ya que la administración necesita de su buen desempeño.

- Informarse acerca de las comisiones y temas relacionados con el actuar de las mismas.

- Comprometerse a no participar profesional o personalmente, en actividades que afecten a la gestión municipal.

- No hacer uso de su posición y cargo político para recomendar y beneficiar a amigos o parientes.

- No viajar con recursos públicos; excepto cuando haya resultados verificables y cuando el Concejo Municipal lo apruebe.

- No consumir bebidas ni alimentos a cuenta del presupuesto de la municipalidad.

- No aceptar, en su condición de servidores públicos, regalos, regalías, o dádivas de ningún tipo o valor, provenientes del sector privado, ni de otras instituciones públicas.

Los regidores deben ejercer eficientemente las funciones establecidas en la legislación municipal, y las demás normas municipales vigentes.

Contribuir en el diseño de un sistema de información que facilite la retroalimentación en el proceso de rendición de cuentas.

El cumplimiento de todas estas recomendaciones, les permitirá a los regidores ganar legitimidad social pues facilita una relación armoniosa con la población basada en el reconocimiento de la ética en el ejercicio de la

CONCLUSIONES

Los regidores del municipio de Zapotlán de Juárez, en los cuales se debe de incitar a que hagan que su responsabilidad sea más eficaz frente a los gobernados y a la sociedad a la cual se deben, debido a que es necesario que las administraciones estén debidamente preparadas para el ejercicio de los recursos y dar mayores frutos a la sociedad.

La importancia del buen ejercicio de sus funciones y comisiones va a impulsar un municipio más sólido, fuerte, vigoroso, y sobre todo, que esté a la altura de responder a las expectativas ciudadanas, de nuevos fenómenos, como nuevas realidades que permita actuar con mayor eficacia.

Para ello se requiere de la concientización y estar convencidos de la necesidad de profesionalizar sus funciones y de homogeneizar criterios, para con ello impulsar que administración municipal sea eficiente, para con ello puedan supervisar, fiscalizar todos los recursos que llegan al erario municipal y se realicen las obras con calidad.

Deben ser distintos y distinguibles proponiendo políticas públicas acordes a los principios que generen bien común para la comunidad; también invitarlos a ser un ejemplo en su diaria labor, siendo sensibles y cercanos a las necesidades de los ciudadanos en cada una de las comunidades.

Para lo anteriormente mencionado se necesitan hacer llegar de herramientas y capacitación para dar los mejores resultados en su representación social, exhortando al presidente municipal a actuar con transparencia y rendir cuentas a la ciudadanía. De lo contrario en determinados casos se pueda hacerse uso de los medios legales para hacer valer los derechos de la ciudadanía y exigir el cumplimiento de sus funciones, que sepan que al ser funcionarios están expuestos a las leyes jurídicas legales en las que pueden incurrir, para lo cual pueden ser castigados o sancionados.

Si bien este trabajo de investigación es solo el principio de un documento que pueda guiarlos en el ejercicio de sus funciones, puede proporcionarles una visión acerca del desempeño de dicha función y crearles un panorama general en lo que concierne a las comisiones que debieran desempeñar.

BIBLIOGRAFÍA

OBRAS

a) Carpizo, Jorge, Evolución y perspectiva del régimen municipal en México.
b) Quintana Roldan, Carlos, Derecho municipal, Porrúa 2a edición, México, 1999,
c) Rendón Huerta, Teresia, Derecho municipal Porrúa, México, 1998, 2a edición.
d) Cabrero Mendoza, Enrique, Evolución y cambio de la administración pública ed. Porrúa.
e) Orozco linares, Fernando, la conquista de México.
f) Gobierno y Administración Municipal de México, Centro nacional de desarrollo municipal (CEDEMUN) secretaría de gobernación, primera edición: noviembre del 2003. impreso en talleres offset y diseño s.a de c.v.
g) Héctor Jaime Treviño/Rogelio Vásquez/Alberto Solís Historia de México, ed. castillo.
h) Vallarta Planta, José Guillermo Municipio en México
i) Los regidores de la Ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII, aurora flores olea.
j) Morallo Ocaña, Luis, el régimen local español, civitas. Madrid 1988.
k) Robles Martínez, Reynaldo, El municipio, pag.
l) Casasola, Gustavo Siete siglos de historia gráfica de México.
m) ABC-del gobierno municipal, instituto de desarrollo municipal, México, 2000, edición: centro de producción editorial, impreso y Hecho en México.

Legislación

a) Constitución política de los estados unidos mexicanos
b) Ley de responsabilidad de los servidores públicos
c) Ley orgánica de la administración pública del estado de hidalgo
d) Ley orgánica municipal del estado de hidalgo

Documentos, Enciclopedias y Revistas

a) Diccionario de la gran academia española
b) Monografía de Tlanalapa Hgo Ernesto Álvarez lagunas, pag 49
c) Víctor Manuel Comsille, ABC del municipio, en la revista "contaduría y administración" facultad de contaduría de la universidad nacional autónoma de México, mayo – junio de 1989 número 60, pag 17
d) Monografía de Zapotlán de Juárez, hgo, secretaria de obras públicas. hgo 2009
e) Información básica sobre administración y gobierno municipal, dirección de capacitación y profesionalización del servicio público local. INAFED pag 20
f) Recopilación de leyes de los reinos de las indias, Madrid, 1943.

internet

a) www.e-torredebabel.com/
b) www.monografias.com/

Paginas consultadas

a) www.inafed.gob.mx/
b) www.e-local.gob.mx/
c) www.ciudadoriental.org/
d) municipios.com.mx/hidalgo/
e) vlex.com.mx/vid/ley-organica-administracion-hidalgo

ANEXOS

Encuestas a las personas del municipio de Zapotlán de Juárez

1) Sabe usted para que sirve un regidor en el municipio?
2) Sabe usted cual es la función que desempeña un regidor?
3) Sabe usted que actividades realizan para la comunidad?
4) Que imagen tiene usted de los regidores?

Encuestas a las personas del municipio de Zapotlán de Juárez

1) ¿Sabía la función que desempeñaría al tomar fungir como Regidor?
2) ¿Estaba preparado para el cargo cuando asumió el cargo?
3) ¿Conocía sus responsabilidades cuando le fueron encomendadas?
4) ¿Sabe cuál es la importancia de su cargo?
5) Que imagen considera que tiene la ciudadanía de usted?